

Trabajo Fin de Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Plan de Prevención de un Laboratorio físico- químico

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Curso académico 2018-2019

Estudiante	Tutor	Cotutor
Firmado por NAVARRO GUEDES JUANA AMELIA el día 30/01/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios	Firmado por CRUZ NORRO, JAVIER (FIRMA) el día	TORTOSA GIL FRANCISO VALENTIN Firmado digitalmente por TORTOSA GIL FRANCISO VALENTIN Fecha: 2019.01.31 10:31:30 Z
Juana Amelia Navarro Guedes	Javier Cruz Norro	Francisco Tortosa Gil

Febrero 2019

Índice

1. Introducción	5
2. Datos generales de la empresa.	5
3. Política preventiva.	6
4. Centro de Trabajo	9
5. Prácticas y Procedimientos de Trabajo	9
6. Organización de la Prevención	10
7. Actividades esenciales del plan de de prevención.	17
7.1.1 Actividades previas al proceso de evaluación de riesgos.	17
7.1.3 Estimación de riesgos	19
7.1.4 Valoración de los riesgos.	20
8. Formación e información a los trabajadores.	23
8.1.1 Identificación de necesidades de información.	23
8.1.2 Contenido de la información a proporcionar.	23
8.1.3 Transmisión de la información y revisión.	24
8.2.1 Identificación de Necesidades Formativas.	24
8.2.2 Programación de la formación	24
8.2.3 Impartición y verificación de la formación impartida.	25
9. Inspección de seguridad, prevención y controles de cumplimiento.	25
10. Programa de vigilancia de la salud.	28
10.1.1 Trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.	30
11. Modificaciones y adquisiciones de Equipos de protección Individual, productos químicos y maquinaria.	30
12. Coordinación de actividades empresariales	32
13. Control de emergencias.	34
14. Notificación e investigación de accidentes.	37
15. Difusión, revisión del sistema y auditoría del plan de prevención.	38
Bibliografía y Normativa de referencia.	40
Anexo I. Evaluación de Riesgos	43
1. Introducción	45
2. Objeto	45
3. Alcance	45
4. Metodología y Personal Evaluador.	46
5. Criterios Legales y Guías de aplicación.	51
6. Identificación del centro de trabajo	51
6.1.1 Estructura interna y áreas de trabajo.	52
6.1.2 Actividad General Desarrollada	52

6.1.3 Instalaciones	52
7. Evaluación de Riesgos	55
7.2.1 Riesgos generales	56
7.2.2 Identificación por área de trabajo	61
7.2.3 Evaluación de los Puestos de Trabajo	70
Anexo II. Planificación de la Actividad Preventiva.	100
1. INTRODUCCIÓN	102
2. ÁMBITO DE VALIDEZ	102
3. METODOLOGÍA EMPLEADA	103
4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	104
5. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	105
6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES	105
7. CALENDARIZACIÓN	105
8. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES	105
9. CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN	105
10. CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN	106

1. Introducción

1.1 Antecedentes

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (Art. 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Máster”.

Así mismo, en la Guía Docente del Trabajo Fin de Máster se establece que “el objetivo del proyecto consiste en diseñar, desarrollar, implementar y evaluar un proyecto de intervención en el marco de la prevención de riesgos laborales en las organizaciones, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades de una organización productiva que libremente escogerá el estudiante...”. En base a lo anterior, y aprovechando la oportunidad que se me brinda, durante la realización de mis prácticas externas, de visitar y hacer trabajo de apoyo a las actividades de prevención de riesgos laborales en un laboratorio físico-químico situado en la Capital Gran Canaria, escojo esta organización para realizar mi TFM.

1.2 Objeto

El presente Trabajo Fin de Máster, que se elabora como requisito final para la obtención el título de postgrado de Master en Prevención de Riesgos Laborales, tiene como objeto elaborar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de un Laboratorio Físico-Químico, con los contenidos recogidos en el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97), así como la Evaluación Inicial de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. Con estos documentos se pretende lograr un fin primordial, la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

Por tanto, se redacta el presente Trabajo Fin de Máster para cumplir con las directrices tanto del Real Decreto 1393/2007 como de la Guía Docente indicada.

2. Datos generales de la empresa.

2.1 Datos identificativos de la empresa

El Laboratorio objeto de estudio, es el encargado de llevar a cabo los análisis necesarios para la comprobación y adecuación de los productos alimenticios, aguas de abasto, de playas y de zonas recreativas a la normativa vigente. Es decir, el interés de estos análisis se basa en el cumplimiento de normas de protección de la salud.

En la actualidad, este laboratorio dispone de una cartera de servicios adecuada para la realización del análisis de 150 parámetros, tanto microbiológicos como físico-químicos, en aguas residuales, marinas, de consumo, piscinas, torres de refrigeración y diversos tipos de alimentos. La mitad de estos 150 parámetros están acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tanto en las aguas como en varios tipos de alimentos. Estos parámetros son tanto microbiológicos como físico-químicos.

2.2 Organización interna

La plantilla está formada por empleados fijos en la empresa. A Continuación se presenta una relación de los tipos de puestos donde figura las distintas categorías profesionales y sus funciones por departamentos asignados.

Puesto	Titulación
Jefa de sección de Laboratorio	Licenciada en Veterinaria
Responsable de la Unidad de Garantía de la Calidad	Licenciada en Farmacia
Administrativos	Auxiliar administrativo
Técnicos Superior Unidad de Físico -Química	Licenciado en Farmacia
Responsable de la Unidad de Físico-Química	Licenciada en Química
Técnicos analistas de Físico-Química	Técnico analista de Laboratorio
Auxiliares Físico-Química	Auxiliar de enfermería
Responsable de la Unidad de Microbiología	Licenciada en Veterinaria
Técnicos Superior Unidad de Microbiología	Licenciada en Biología
Grado Medio Microbiología	Diplomada en Enfermería
Auxiliar Microbiología	Auxiliar de enfermería
Técnicos analistas de Microbiología	Técnico analista de Laboratorio

3. Política preventiva.

El laboratorio, como empresa que busca la excelencia en la Prevención de Riesgos Laborales define su Política de prevención partiendo del principio fundamental de proteger la vida, la integridad y salud de todos sus trabajadores, así como de los usuarios a los que ofrece servicios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser eliminados, combatiéndose en su origen.
- La elección de los equipos de trabajo, de las sustancias y de los métodos de trabajo y de producción, se efectuará de manera que se reduzcan los efectos negativos para la salud y se atenúe el trabajo monótono y repetitivo. Para ello se tendrá en cuenta, en todo momento, la evolución de la técnica.
- La prevención de riesgos laborales se planificará logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.

- Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros.
- Se promoverá la mejora continua en todos los ámbitos de la Gestión Empresarial, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, como variable fundamental para el futuro de la empresa.
- La Prevención de Riesgos Laborales es un requisito básico para el logro de la Calidad. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.
- Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser consideradas.
- La seguridad y salud de los trabajadores será uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo, son fundamentalmente fallos de gestión y por tanto son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos.
- La empresa para evitar daños asumirá un modelo de prevención integral que los afronte todos, incluso los más difusos o de acción lenta, promoviendo todas aquellas acciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida laboral, la calidad del proceso productivo y la calidad del producto acabado.
- La prevención de riesgos estará integrada en el conjunto de políticas de la empresa, de tal forma que los directivos, técnicos, mandos y trabajadores asuman las responsabilidades que tengan en la materia, entendiendo que el trabajo para realizarlo correctamente debe hacerse con seguridad.
- La empresa asumirá el modelo de prevención participativo, basada en el derecho de los trabajadores a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su salud en el trabajo, para tomar las acciones necesarias para su protección. Para ello, se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente y de aquellos otros creados a tal efecto.
- La política de prevención de riesgos laborales impregnará con sus principios al conjunto de políticas empresariales.
- Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

3.1 Compromiso de la empresa.

El Laboratorio se compromete a:

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar la mejora continua como dinámica de funcionamiento en prevención de riesgos laborales, evaluando de forma sistemática los riesgos, planificando y llevando a cabo las actuaciones

necesarias para eliminarlos o minimizarlos, y evaluando la eficacia de tales actuaciones dentro del ciclo de la mejora continua.

- Difundir su política, compromisos, principios y todos los elementos y actividades que forman parte de la gestión de la prevención de riesgos laborales en toda la organización.
- Potenciar la participación activa de los trabajadores en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, desarrollando de esta forma una verdadera cultura preventiva.
- Potenciar las capacidades y competencias de sus trabajadores en materia de seguridad y salud, y asignar sus tareas en consonancia con estas.
- Dotar los medios económicos, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a estos compromisos.

3.2 Objetivos estratégicos y anuales de la Prevención.

En este marco, El Laboratorio establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Combatir los riesgos, realizando las evaluaciones de riesgo de todos los puestos de trabajo que componen la organización, así como de las actividades, lugares y quipos de trabajo que forma parte de la actividad en la empresa.
- Realizar una adecuada planificación de la actividad preventiva, atendiendo a los resultados de las evaluaciones de riesgo realizadas.
- Combatir activamente los accidentes, incidentes y patologías de origen laboral.
- Incrementar la cultura preventiva en la organización, fomentando la participación directa y sistemática de todos los empleados/as en la prevención.
- Promover comportamientos seguros y saludables entre los trabajadores y trabajadoras.
- Proteger a los trabajadores y usuarios ante posibles situaciones de emergencia.

3.3 Objetivos específicos

De la misma manera, tiene los siguientes objetivos específicos, con la consiguiente previsión de costes:

- Someter a consulta del Delegado de Prevención el Plan de Prevención para su aprobación (No requiere previsión de coste específico)
- Difundir el Plan de Prevención (No requiere previsión de coste específico)
- Proporcionar formación preventiva de nivel básico a la jefa de Sección (50h) (coste de 600,00 €)
- Proporcionar formación preventiva de nivel básico al Delegado de Prevención (50h) (coste de 600,00 €)
- Elaborar y aprobar la planificación preventiva, acorde a la evaluación de riesgos (Incluido en el contrato con SPA)
- Controlar el desarrollo y ejecución de la planificación preventiva aprobada (Incluido en el contrato con SPA)
- Realizar un simulacro de Emergencia y evacuación (Incluido en el contrato con SPA)

Siendo el coste final : 1.200, 00 €

Para alcanzar todos estos objetivos el Laboratorio programará y asignará los recursos que resulten necesarios para la implantación y aplicación de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Centro de Trabajo

La estructura interna del Laboratorio está dividida en cuatro zonas:

Zona 1: Unidad Administrativa y Registro, Jefatura de sección, Físico-química de aguas, Cromatografía de gases, Físico-química de alimentos.

Zona 2: Almacén pequeño, Purificación de agua, Limpieza y Descontam. Esterilización, Preparación de medios, Zona Polivalente, Microbiología de Alimentos, Microbiología de Aguas, Sala de Microscopia, despacho técnicos, Cuarto de Estufa, Biblioteca.

Zona 3: Pasillo, pulsadores, Cromatografía Líquida.

Zona 4: Vestuario femenino, Vestuario masculino, Digestiones, Espectrofotometría de Absorción atómica, Sala de estar, Unidad Administr. Informes, Unidad de Garantía de Calidad.

5. Prácticas y Procedimientos de Trabajo

El Laboratorio presenta, como cumplimiento con el compromiso de la mejora continua de los servicios y calidad, la novena edición de la Cartera de Servicios que incorpora las nuevas determinaciones, y la acreditación de sus métodos de análisis por medio de la UNE-IEC ISO 17025 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

5.1 Contenido de la Cartera de Servicios

La cartera de servicios contiene información referente a las determinaciones analíticas disponibles en el Laboratorio.

Para facilitar su consulta, las determinaciones analíticas se han clasificado de la siguiente manera:

- a.- Determinaciones microbiológicas
- b.- Determinaciones fisicoquímicas
- c.- Residuos Zoonos

Las determinaciones están ordenadas alfabéticamente y se separan por matrices, e incluyen la siguiente información:

a.- Determinaciones microbiológicas:

- Matriz
- Denominación de ensayo
- Procedimiento normalizado de trabajo/Norma
- Limite de detección
- Estado de acreditación

b.- Determinaciones físico-químicas:

- Matriz

- Denominación de ensayo
- Procedimiento normalizado de trabajo
- Rango de medida/limite de cuantificación
- Método analítico
- Estado de acreditación

c.- Residuos Zoonositarios:

En este apartado se incluyen las sustancias farmacológicamente activas contempladas en el Reglamento 37/2010, organizadas por categorías de Ensayo.

- Matriz
- Denominación de ensayo
- Limite máximo de residuos (LMR)
- Limite de cuantificación
- Limite de decisión ($CC\alpha$): según la decisión de la comisión 2002/657/CE (DOCE 17/08/2002)
- Estado de acreditación

6. Organización de la Prevención

El Laboratorio ha optado como modalidad preventiva la contratación de un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de:

- Seguridad
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada
- Vigilancia de la Salud

No obstante, con el fin de favorecer la integración de la actividad preventiva en la empresa, se ha creado la figura del Coordinador de Prevención, que se asigna a la Jefa de Laboratorio. Además, se ha establecido que los Responsables de cada Sección en las que se divide el Laboratorio debe contar con una formación mínima en Prevención de Riesgos Laborales equivalente al Nivel Básico (50 horas) de acuerdo con los establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Por último, conviene destacar que, teniendo en cuenta el número de trabajadores con los que cuenta el Laboratorio, le corresponde un Delegado de Prevención, que ejerce las Funciones y Competencias que establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En el ejercicio de sus competencias, los Delegados de Prevención están facultados para:

- Ser consultado por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Acompañar a los Técnicos del Servicio de Prevención del Servicio de Prevención Ajeno en las evaluaciones que efectúen del medio ambiente de trabajo.
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen a los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que se hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
- Recabar las medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar las propuestas que considere oportunas.
- Tener acceso a la información y documentación relativas a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones previstas para el acceso a la información médica.
- En los casos y circunstancias previstas en el Art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, adoptar el acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

6.1 Funciones preventivas por niveles jerárquicos.

La implantación y desarrollo de la actividad preventiva integrada en la empresa, requiere la definición de responsabilidades y funciones en el ámbito de organización de la escala jerárquica de la empresa y en relación con los órganos de asesoramiento, consulta y participación que se han constituido con funciones específicas en esta materia.

Las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles de la estructura jerárquica son:

Dirección:

Ejercerá personalmente las siguientes responsabilidades:

- Determinar los objetivos y metas a alcanzar
- Definir las funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico a fin de que se cumplan dichos objetivos
- Liderar el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales establecido
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance de los objetivos
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones preventivas, para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión preventiva

- Adoptar las acciones correctoras y preventivas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se detecten en el Plan de Prevención

Funciones asumidas:

- Determinar una política preventiva y transmitirla a la organización
- Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación
- Fijar y documentar los objetivos y metas esperados a tenor de la política preventiva
- Establecer una modalidad organizativa de la prevención
- Asegurar que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- Designar a uno o varios trabajadores para la asunción del S.G.P.R.L., que coordinen el sistema, controlen su evolución y le mantengan informado
- Establecer las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos
- Integrar los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- Participar de forma “pro-activa” en el desarrollo de la actividad preventiva que se desarrolla, a nivel de los lugares de trabajo, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Realizar periódicamente análisis de la eficacia del sistema de gestión y en su caso establecer las medidas de carácter general que se requieran para adaptarlo a los principios marcados en la política preventiva
- Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación

Servicio de Prevención Ajeno

Tiene importantes funciones y responsabilidades en la ejecución de este Plan, si bien las mismas no eximen al empresario de las suyas. Estas son:

- Colaborar y asesorar a la Jefa del Laboratorio en todo lo relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.
- Realizar la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Elaborar la planificación de la actividad preventiva y determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- Realizar el seguimiento y control de la actividad preventiva, informando a la Jefa del Laboratorio de la evolución de la misma.
- Determinar y elaborar la información preventiva que debe facilitarse a los trabajadores/as del Laboratorio.

- Determinar e impartir en su caso la formación necesaria para cada uno de los trabajadores y trabajadoras del Laboratorio en concordancia con sus ocupaciones, riesgos que implican y medidas de prevención y protección necesarias.
- Planificar y realizar los estudios específicos de riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales necesarios.
- Asesorar y colaborar con el Encargado en las tareas de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Elaborar y colaborar en la implantación del Plan de Emergencia del Laboratorio.
- Llevar a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Realizar la investigación de accidentes y gestionar la documentación derivada de la misma.
- Revisar anualmente el contenido del Plan de Prevención, realizando las modificaciones que procedan.
- Llevar a cabo jornadas de difusión del Plan de Prevención entre los empleados/as.

Jefa de Sección:

Es la encargada de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en su departamento sigan las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, en especial en lo referente en las líneas de investigación, garantizando la seguridad y salud de los miembros de su departamento y de otras personas que lo visiten. Cuando hubiera secciones será también extensivo a estas. Específicamente de encargará de:

- Dar a conocer a la Jefa de Área de todo lo referente a Seguridad y Salud que afecte al Departamento.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos, estableciendo los específicos para su departamento, en base a las directrices recibidas.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal o ocasionalmente en su unidad funcional. Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Conocer e informar de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para la seguridad y salud, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su departamento de acuerdo al procedimiento establecido.
- Proporcionar los equipos de protección personal siguiendo el procedimiento establecido.

- Para la acción cotidiana de estas cuestiones u otras del ámbito de la seguridad y salud que puedan afectar a su departamento, podrán nombrar personas de su departamento en quien delegar.
- Tendrá en cuenta explícitamente la seguridad y salud de las personas, no realizará ninguna actuación que como consecuencia lleve al Laboratorio a incumplir la normativa nacional y autonómica de Prevención de Riesgos Laborales y cooperará con los Servicios Centrales y el Centro donde estén en todo lo necesario para el cumplimiento de esta normativa evitando la duplicidad de recursos.
- Tiene la obligación de informar, en tiempo y forma, de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados. En cumplimiento de esta obligación: suministrará los datos que puedan serles requeridos, colaborará en la aplicación de los programas de recogida de información que el Servicio de Prevención desarrolle.
- Se ocupará de que sus miembros tengan la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, pudiendo recabar asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.

El resto de los trabajadores dentro de su ámbito de competencia deben:

- Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas.
- Usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No anular los sistemas y medios de protección.
- Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, depositar y ubicar los equipos y materiales en los lugares asignados al efecto.
- Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

Comunicar cualquier estado, de carácter permanente o transitorio, que merme su capacidad de desarrollar las tareas o para tomar decisiones con el nivel de seguridad requerido.

Según los órganos de asesoramiento, consulta y participación, se describen a continuación las funciones y responsabilidades que derivan de la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, la normativa de aplicación.

El Servicio de Prevención establecido es un servicio de prevención Ajeno. Éste Incluye el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

En su ámbito de competencia, deben proporcionar a la empresa, el asesoramiento y apoyo que precise en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- La evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La planificación de la actividad preventiva, y la determinación de las prioridades en adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- Los planes de emergencia.
- El desarrollo de la normativa interna de aplicación necesaria para que la empresa lleve a cabo la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- El desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

La Persona designada por la Dirección para coordinar las diferentes actividades de la puesta en práctica de las Medidas de Emergencia, en los diferentes centros de trabajo de la Empresa, en su ámbito de competencia asumirá las siguientes funciones:

- La coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencias.
- Se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.
- Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los distintos equipos de emergencia.
- La realización de simulacros, así como de la organización de los informes derivados de los mismos.
- Dirigir las emergencias, realizando la toma de decisiones y comunicando las ordenes oportunas.
- A tenor de su formación, atender los primeros auxilios

6.2 Consulta a los trabajadores y representantes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, será objeto de consulta a la representación de los trabajadores, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos laborales:

- " La elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas.
- " Los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo relacionado con las consecuencias que pudieran tener para la seguridad y salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- " Los métodos de evaluación de riesgos y sus resultados, así como la planificación de la actividad preventiva.
- " El proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- " La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- " La relación de puestos de trabajo exentos de riesgos para la seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas, del feto o de la madre y el/la hijo/a durante el periodo de lactancia.
- " El Plan de Prevención vigente y sus futuras revisiones.

La participación de los trabajadores y la comunicación en materia de seguridad y salud se realizará preferentemente a través del Delegado de Prevención, sin que ello obste a la comunicación y participación directa de todos los trabajadores/as en las cuestiones mencionadas.

Estas consultas serán realizadas con carácter previo y con la debida antelación a su adopción, teniendo el Delegado de Prevención un plazo de 15 días para emitir informe al respecto. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá que no hay objeciones.

Cuando las consultas se realicen mediante una reunión, se dejará constancia en la correspondiente acta, indicando expresamente qué documentación se ha presentado con carácter de consulta previa. Si la respuesta a la consulta se efectúa en la propia reunión se dejará constancia expresa de la misma en el acta.

A fin de facilitar a los representantes de los trabajadores el ejercicio de sus funciones en materia de consulta y participación, El Laboratorio establece y adopta las siguientes previsiones:

- Proporcionarles los medios y facilitarles la formación preventiva necesaria para el ejercicio de sus funciones. La formación mínima al respecto será la correspondiente a las funciones de nivel básico (50 horas).
- Avisarles con la antelación suficiente de la realización de las evaluaciones de riesgos, de la realización de estudios específicos y/o inspecciones.

- Facilitarles el acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo, con la excepción de la información médica de carácter personal.
- Comunicarles los resultados de las evaluaciones de riesgo realizadas y de los estudios específicos, así como de la metodología utilizada en los mismos.
- Comunicarles los daños producidos a la salud de los trabajadores de manera inmediata, incorporándolos en el circuito de notificación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Notificarles la adopción de medidas para la coordinación de actividades empresariales con empresas externas que acceden al centro de trabajo, así como las posibles repercusiones que de ello se deriven, en la seguridad y salud de los trabajadores.

7. Actividades esenciales del plan de de prevención.

7.1 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y su revisión.

La evaluación de riesgos es un elemento central del sistema preventivo, ya que a partir de la misma se han de configurar, no sólo las diferentes actividades planificadas para la eliminación y/o control de los riesgos, sino también la práctica totalidad de elementos y actuaciones de gestión de la prevención (formación, vigilancia de la salud, equipos de protección, etc.).

7.1.1 Actividades previas al proceso de evaluación de riesgos.

La Jefa de Sección planificará, conjuntamente con el Servicio de Prevención Ajeno concertado, la realización de las evaluaciones de riesgos y estudios específicos, que serán incluidos en la Programación anual de actividades. Antes del inicio de las evaluaciones de riesgo, se consultará al Delegado de Prevención la metodología a utilizar.

Aprobada la Programación por parte de la Dirección, La jefa de sección comunicará las fechas de realización de las respectivas evaluaciones de riesgos y estudios específicos a los trabajadores que resulten implicados o afectados por la realización de los mismos, y al Delegado de Prevención.

La jefa de Sección facilitará al Servicio de Prevención, la siguiente información sobre el personal implicado o afectado por las evaluaciones de riesgos y estudios específicos a realizar:

- Número y tipo de puestos de trabajo.
- Funciones, tareas, organización y características del trabajo en cada puesto.
- Equipos de trabajo, materias primas y productos que se utilizan.
- Información sobre las instalaciones donde desarrolla el trabajo.
- Información relevante sobre los trabajadores, en relación a sus características psicofísicas para el desempeño de sus tareas y funciones.
- Accidentes o incidentes que se hayan producido con anterioridad.
- Contratación de empresas externas a la organización o de trabajadores autónomos.
- Cualquier otro dato que se considere relevante para la realización de la evaluación o el estudio específico.

Esta información será entregada por escrito y previa a la realización de las evaluaciones de riesgos.

Metodología

El proceso de evaluación de riesgos se estructura en tres fases bien diferenciadas:

- 1) Identificación de los peligros y factores de riesgo
- 2) Estimación del riesgo
- 3) Valoración del riesgo

7.1.2 Identificación de peligros y factores de riesgo.

Para poder valorar un riesgo, hay que identificar los peligros y los factores de riesgos potenciales. Se presenta una relación de los mismos y se añadirá a ésta cualquier otro factor de riesgo detectado y asociado a las actividades de trabajo o lugares en los que se desarrollan.

	RIESGOS DE SEGURIDAD
S10	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
S20	CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL
S30	CAÍDA DE ALTURA
S40	CAÍDA DE OBJETOS
S50	GOLPES/CHOQUES CON OBJETOS
S60	CORTES O PINCHAZOS POR OBJETOS O HERRAMIENTAS
S70	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS.
S80	QUEDAR ATRAPADO O SER APLASTADO POR UN BOJETO
S90	CONTACTOS TÉRMICOS
S100	CONTACTOS ELÉCTRICOS
S200	CONTACTOS O EXPOSICIÓN AGUDA A AGENTES QUÍMICOS
S300	INCENDIOS
S400	EXPLOSIONES
S500	AGRESIONES Y ACTOS DE VIOLENCIA EJERCIDOS POR OTRAS PERSONAS
S600	AHOGAMIENTO/ASFIXIA
S700	RIESGOS CAUSADOS POR OTROS SERES VIVOS
S800	OTROS RIESGOS NO CONTEMPLADOS EN OTROS EPÍGRAFES
	RIESGOS HIGIÉNICOS
H10	RUIDO
H20	CONDICIONES AMBIENTALES
H30	EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS
H40	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS
H50	EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS
H60	RADIACIONES

H70	VIBRACIONES
H80	OTROS RIESGOS NO CONTEMPLADOS EN OTROS EPÍGRAFES
	RIESGOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES
E10	SOBRESFUERZO FÍSICO SOBRE EL SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO
E20	FATIGA POSTURAL
E30	MOVIMIENTOS REPETITIVOS
E40	FATIGA VISUAL
E50	DISCONFORT TÉRMICO
E60	DISCONFORT ACÚSTICO
E70	FACTORES ORGANIZACIONALES
E80	FACTORES PSICOSOCIALES
E90	ASPECTOS PSICOSOCIALES
E100	OTROS RIESGOS NO CONTEMPLADOS EN OTROS EPÍGRAFES

La identificación de peligros será realizada por el técnico asignado del Servicios de Prevención Ajeno contratado. No obstante, cualquier trabajador puede realizar la identificación de peligros de cualquier elemento, fuente o situación con capacidad de causar daño. En este caso, una vez identificado, deberá ponerlo en conocimiento de la Jefa de Sección, quién lo comunicará al Servicio de Prevención.

7.1.3 Estimación de riesgos

Siguiendo el Método de Evaluación General de Riesgos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, una vez identificado el factor de riesgo, se procede a la estimación del riesgo por parte del técnico del Servicio de Prevención Ajeno, teniendo en cuenta la potencial severidad del daño causado y la probabilidad de que ocurra el hecho.

Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño se considera:

- a) Las partes del cuerpo que se verán afectadas.
- b) La naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.
 - Ligeramente dañino: daños superficiales (cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, etc.), molestias e irritación (dolor de cabeza, disconfort, etc.)
 - Dañino: laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.
 - Extremadamente dañino: amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.

Probabilidad

Probabilidad del daño

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentran:

- La existencia de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, por sus características personales o estado biológico.
- La existencia de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia natural.
- La frecuencia de exposición al peligro.
- Los fallos en el servicio (por ejemplo: electricidad y agua).
- Los fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- La exposición a los elementos.
- Las medidas preventivas o de control ya implantadas.
- La protección suministrada por los equipos de protección individual (EPI) y su tiempo de utilización.
- Los actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos)

La estimación de los riesgos para determinar los niveles de los mismos se efectúa utilizando el siguiente cuadro:

		SEVERIDAD		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
	MEDIA	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
	ALTA	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable

Fuente: Evaluación de Riesgos Laborales. INSHT

7.1.4 Valoración de los riesgos.

La estimación de los riesgos es la base para decidir si es necesario mejorar las medidas preventivas y correctivas existentes o implantar otras nuevas. Partiendo del cuadro anterior, se valorarán los riesgos indicando la acción y temporización de las acciones.

RIESGO	ACCIÓN TEMPORIZACIÓN
Riesgo trivial (T)	No se requiere acción específica
Riesgo tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Riesgo moderado (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Riesgo importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema de un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Riesgo Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.

Fuente: Evaluación de Riesgos Laborales. INSHT

Las Evaluaciones de riesgo serán registradas y archivadas por la Jefa de Sección y estarán disponibles en el Laboratorio. Cada documento contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del puesto de trabajo, lugar, instalación o equipo evaluado.
- Localización
- Identificación del tipo de evaluación: Inicial o Periódica
- Fecha de la evaluación
- Peligro identificado
- Factor de Riesgo identificado
- Valoración del Riesgo
- Medidas preventivas / Correctoras propuestas y EPI

7.2 Planificación de la actividad preventiva.

Tras la realización de las evaluaciones de riesgos, el técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno concertado, propondrá las acciones preventivas y/o correctoras que considere necesarias para eliminar, controlar y/o reducir los riesgos detectados, determinando para cada una su prioridad en función de la magnitud del riesgo y del número de trabajadores expuestos.

Para la propuesta de acciones preventivas o correctoras, el Servicio de Prevención Ajeno concertado tendrá en cuenta la Normativa en vigor que afecte a las mismas, así como los Principios de la acción preventiva definidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y asumidos en el presente Plan. Las propuestas de acciones preventivas o correctoras se incluirán en el mismo documento de evaluación de riesgos junto al correspondiente riesgo al que trata de eliminar, controlar y/o reducir.

Con independencia de lo anterior, cualquier trabajador de la Empresa podrá presentar, siguiendo la línea jerárquica definida en la Organización, propuestas de medidas preventivas y correctoras, las cuales serán comunicadas por la Jefa de Sección al Técnico del Servicio de Prevención para ser analizadas e incorporadas, si procede, a las demás propuestas.

El técnico asignado del SPA, en coordinación y colaboración con la Jefa de Sección, elaborará un borrador de planificación de la actividad preventiva de la Empresa, incluyendo las medidas preventivas y correctoras propuestas derivadas de las evaluaciones de riesgos y de los estudios específicos realizados, así como las presentadas por los trabajadores que se hayan estimado convenientes. Para cada acción preventiva y correctora incluida en la planificación, se detallarán los siguientes aspectos:

- Identificación del puesto de trabajo, lugar, instalación o equipo evaluado.
- Factor de riesgo / riesgo evaluado / aspecto a mejorar.
- Descripción de la acción preventiva o correctora.
- Prioridad.
- Medios materiales necesarios.
- Fecha de finalización prevista.
- Responsable de la ejecución de la acción.

La planificación de la actividad preventiva será consultada al Delegado de Prevención y posteriormente, presentada al Director para su aprobación. Una vez aprobada la Planificación, el técnico asignado del SPA en coordinación con la Jefa de Sección ejecutará las acciones previstas de forma eficaz y en los plazos establecidos.

7.3 Seguimiento y control de acciones correctoras.

Durante la ejecución de la actividad preventiva, el técnico asignado del SPA estará a disposición de los trabajadores para cuantas consultas o labores de asesoramiento le sean requeridas.

La Jefa de Sección verificará la ejecución en el plazo establecido de las acciones llevadas a cabo. Del mismo modo, se establecerán controles y medidas de comprobación para determinar la eficacia en la

implantación de las acciones preventivas y correctoras. En caso de que dichos controles pongan de manifiesto deficiencias, se deberá reiniciar el proceso a partir de una nueva revisión de la evaluación de riesgos.

La Planificación de la actividad preventiva se revisará:

- Siempre que se modifique la evaluación de riesgos, ya sea por revisión de ésta o por inclusión o modificación de estudios específicos.
- Cuando se aprecie mediante los controles periódicos su inadecuación a los fines de protección requeridos.
- Cuando así sea requerido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando se produzca la contratación de un nuevo trabajador, y dicha contratación suponga la creación de un nuevo puesto de trabajo no evaluado, o bien en el momento en que se produzca una modificación sustancial de tareas de un puesto, la Jefa de sección, comunicará dichas situaciones al técnico del SPA. El técnico del Servicio de Prevención Ajeno concertado, en función del cambio producido, realizará una nueva evaluación de riesgos, o modificación de la existente, revisando igualmente la planificación de la actividad preventiva, para incluir las actividades o modificaciones que se consideren necesarias.

8. Formación e información a los trabajadores.

8.1 Información general.

8.1.1 Identificación de necesidades de información.

El técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno concertado, a través de las diferentes evaluaciones de riesgos, identificarán las necesidades informativas en materia de seguridad y salud en el trabajo que afecten a cada trabajador.

Cuando se produzca la contratación de un nuevo trabajador, o bien cuando se produzca un cambio de puesto de trabajo o cualquier modificación de tareas o de condiciones de trabajo, dichas situaciones se notificarán al técnico asignado del SPA, con el objeto de actualizar, si se considera pertinente, las necesidades informativas tras realizar o revisar en su caso la evaluación de riesgos.

8.1.2 Contenido de la información a proporcionar.

El contenido de las acciones informativas será definido por el técnico del Servicio de Prevención Ajeno concertado, y contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquéllos que afecten de manera general al centro de trabajo en el que desarrollen sus cometidos, como aquéllos que sean específicos para cada puesto o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas para actuaciones en caso de emergencia.

- Del mismo modo, el técnico del Servicio de Prevención Ajeno concertado, determinarán la información necesaria para que el personal externo que vaya a desempeñar labores en el centros, lo haga en las condiciones adecuadas de seguridad y salud.

Una vez elaborado, el contenido de la información a los trabajadores será consultado por la Jefa de Sección al Delegado de Prevención. Posteriormente se entregará a los trabajadores los documentos correspondientes, indicando la obligatoriedad de cumplir las indicaciones establecidas en la información facilitada.

8.1.3 Transmisión de la información y revisión.

La Jefa de Sección garantizará que cada trabajador reciba la información antes descrita, obteniendo y archivando el registro de entrega de dicha información.

La información en materia de seguridad y salud específica de cada puesto de trabajo, se entregará a los trabajadores en los siguientes casos:

- Trabajador de nueva incorporación.
- Cambio de puesto de trabajo o función del trabajador.
- Incorporación de nuevas funciones al puesto de trabajo.
- Como consecuencia de evaluaciones de riesgos adicionales o de revisión, o mediciones higiénicas o ergonómicas periódicas.
- Revisión del plan de Emergencia.

El contenido de las acciones informativas se revisará tras la realización de nuevas evaluaciones de riesgos o sus revisiones y por la realización de nuevos Planes de Emergencia o revisión del existente.

8.2 Formación preventiva teórica y práctica específica.

8.2.1 Identificación de Necesidades Formativas.

El técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno, identificarán las necesidades formativas de cada puesto de trabajo en materia de seguridad y salud laboral, incluidas las relativas al manejo de equipos de trabajo y de equipos de protección individual. Todo ello con la colaboración de la Jefa de Sección.

Cuando la formación necesaria esté regulada por normativa legal, el contenido formativo y su acreditación se ajustarán a lo establecido en la misma.

Cuando se produzca la contratación de un nuevo trabajador, o cuando se produzca un cambio de puesto de trabajo o una modificación sustancial de tareas del puesto, la Jefa de sección, comunicará dichas situaciones al técnico del SPA. El técnico del Servicio de Prevención Ajeno concertado, en función del cambio producido, identificarán las necesidades formativas tras realizar o revisar la evaluación de riesgos.

8.2.2 Programación de la formación

A partir de la identificación de las necesidades formativas, el técnico del Servicio de Prevención Ajeno concertado, definirán los contenidos formativos para cada uno de los puestos de trabajo afectados, proponiendo una programación de las acciones formativas para cubrir las necesidades

detectadas. Estas acciones formativas se realizarán durante la jornada laboral, o si ello no fuera posible debido al sistema de turnos o por cualquier otra causa, descontándose de la misma el tiempo invertido en formación.

La propuesta de programación de actividades formativas se incorporará a la planificación de la actividad preventiva y se ajustará a los criterios de prioridad establecidos en ella.

Cuando se produzca la incorporación de un nuevo trabajador/a a la empresa, se incluirá en la formación en materia de seguridad y salud establecida para su puesto de trabajo.

8.2.3 Impartición y verificación de la formación impartida.

La impartición de la formación se realizará conforme a la programación aprobada. La convocatoria y coordinación de las distintas actividades formativas la realizará la Jefa de Sección con los trabajadores afectados y el técnico del SPA o Entidad externa especializada que imparta los cursos.

Al finalizar la impartición de la actividad formativa, los trabajadores deberán cumplimentar un cuestionario – examen, elaborado por los formadores, a efectos de controlar y valorar los conocimientos adquiridos. Se valorará la transferencia al puesto de trabajo, de los conocimientos y destrezas adquiridos por los trabajadores durante la formación., y éstos valorarán la calidad de las acciones formativas recibidas mediante un cuestionario de satisfacción.

El SPA o la Entidad encargada de impartir la formación, emitirán el correspondiente certificado acreditativo de la formación realizada, en el que constará su fecha de realización, el programa formativo y duración de la formación realizada.

Se creará un registro de control de formación de cada trabajador en el cual se detallará los cursos recibidos por cada uno, además de llevarse el control de la actualización del mismo.

9. Inspección de seguridad, prevención y controles de cumplimiento.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que cuando el resultado de la evaluación de riesgos lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas. Asimismo, el empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma. También determina que las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie por parte del empresario, como consecuencia de los controles periódicos, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

9.1 Inspecciones de Seguridad.

Las inspecciones de seguridad son aquellas destinadas a comprobar las condiciones de las zonas, instalaciones y equipos de trabajo, y deberán ser realizadas por personal competente. La frecuencia de dichas inspecciones será establecida en función de los niveles de riesgo que hayan resultado de las evaluaciones de riesgos (o bien de las revisiones de las mismas), y tendrán en cuenta también la planificación y ejecución de las actividades preventivas y correctoras resultantes de las mismas.

Las inspecciones de seguridad coincidirán, en todo lo posible, con la planificación de las actividades de mantenimiento y revisiones, que serán ejecutadas por las empresas especializadas o entidades autorizadas de inspección y control contratadas para tal fin. Así, contando con la debida formación y siempre que sea posible, las personas/entidades que realicen las inspecciones de seguridad, serán las mismas que realizan las actividades de mantenimiento legal, preventivo y correctivo.

En el caso de inspecciones y revisiones oficiales, deberán ser realizadas por Organismos de Control Autorizados, y deberán quedar registradas mediante el documento correspondiente, troquelado de placa o mediante lo dispuesto por la reglamentación específica aplicable en cada caso. A tales efectos se deberá comprobar que el Organismo de Control Autorizado cuenta con acreditación en vigor.

Al finalizar cada visita de inspección, los técnicos que la hubieran realizado redactarán el correspondiente “Informe de Inspección de Seguridad”, el cual contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de la inspección y persona/s que la realiza/n.
- Objeto de la inspección.
- Alcance de la inspección (zona, instalaciones, máquinas, etc.)
- Problemas, incumplimientos y/o desviaciones detectadas y, en su caso, propuesta de medidas o actuaciones para ello.
- Estado de orden y limpieza de las zonas e instalaciones.
- Anexos (listados de comprobaciones, fotografías, etc.)

La Jefa de Sección realizará el registro y archivo de los Informes de las Inspecciones de Seguridad, remitiendo copia de los mismos al técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno concertado.

9.2 Inspecciones de prevención.

Las inspecciones de prevención tienen por objetivo comprobar el cumplimiento de la planificación de las actividades preventivas y correctoras resultantes de las evaluaciones de riesgos. El técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno concertado, en coordinación con La Jefa de Sección, elaborará la planificación anual de las inspecciones de prevención, en la que se tendrá en cuenta la planificación de la actividad preventiva aprobada para el mismo periodo. Las inspecciones de prevención serán realizadas por el técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno concertado.

Al finalizar cada visita de Inspección, el técnico del Servicio de Prevención Ajeno, redactará el correspondiente Informe, el cual contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de la inspección.
- Medidas preventivas objeto de la inspección.
- Alcance de la inspección (zona, instalaciones, máquinas, etc.)
- Problemas, incumplimientos y/o desviaciones detectadas y, en su caso, propuesta de medidas o actuaciones.
- Estado de orden y limpieza de las zonas de trabajo.
- Anexos (listados de comprobaciones, fotografías, etc.)

Se realizará el registro y archivo de los Informes de las Inspecciones de Prevención realizadas.

9.3 Controles de cumplimiento.

La finalidad de los Controles de cumplimiento es verificar que los trabajadores cumplen las instrucciones de seguridad y salud dadas para el desarrollo de su trabajo y para la correcta utilización de los EPI. Los controles de cumplimiento serán realizados directamente por la Jefa de sección, sin necesidad de planificación, y su frecuencia será continua.

Cuando ésta observe el incumplimiento por parte de un trabajador de sus obligaciones, poniendo en peligro su propia seguridad y/o la de terceros, adoptará las medidas que requiera la situación para que no se produzca el daño, y elaborará un breve informe del incumplimiento del trabajador en el que se detallará:

- Fecha
- Datos del trabajador.
- Zona/ instalación y actividad realizada por el trabajador.
- Incumplimientos del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.
- Apercebimientos orales realizados.
- En su caso, medidas preventivas inmediatas adoptadas.
- Anexos (fotografías y demás documentos que demuestren el incumplimiento, etc.)

Este Informe se remitirá a la Dirección para la tramitación de la notificación correspondiente al trabajador por su conducta, sin perjuicio de aplicar, además, las medidas disciplinarias establecidas en Convenio Colectivo del Sector.

9.4 Gestión de los resultados de las Inspecciones y Controles.

El técnico asignado del Servicio de Prevención ajeno concertado, analizará los resultados de los Informes de las Inspecciones de Seguridad, de las Inspecciones de Prevención y de los incumplimientos de trabajadores, para revisar la evaluación de riesgos a partir de las deficiencias detectadas. De dichas evaluaciones surgirán, a su vez, nuevas acciones preventivas y correctoras, que deberán ser inspeccionadas, destinadas a la mejora continua de la prevención de riesgos laborales en el Laboratorio.

9.5 Control específico de riesgos higiénicos.

En la Planificación anual de la actividad preventiva se recogerá el programa de control ambiental de riesgos higiénicos (p.e. ruido ambiental, temperaturas medioambientales adversas, exposición a contaminantes químicos, biológicos, etc.). Así, se realizará la planificación de los estudios higiénicos y mediciones que se consideren necesarios, a partir de las evaluaciones de riesgo realizadas y de los contaminantes ambientales, físicos, químicos y biológicos identificados y evaluados, a los que estuvieran expuestos los trabajadores y trabajadoras.

Las mediciones de los factores de riesgo higiénico para la seguridad y salud de los trabajadores deberán realizarse por técnicos cualificados del Servicio de Prevención Ajeno concertado para la especialidad técnica de Higiene Industrial. La Jefa de Sección se encargará de coordinar con el

Servicio de Prevención Ajeno la realización de los estudios y mediciones previstos, conforme al alcance y calendario fijados en la Planificación Anual. De la realización de los mismos, se informará previamente al Delegado de Prevención.

Los resultados de los estudios y mediciones serán contrastados con los resultados de la vigilancia de la salud realizada por el Servicio de Prevención, para lo cual, se remitirá copia de los mismos al servicio de Vigilancia de la Salud. En base a los resultados obtenidos y a dicho análisis, el técnico adscrito del Servicio de Prevención Ajeno concertado elaborará para su aplicación las medidas de mejora pertinentes y los correspondientes programas de control. La Jefa de Sección recibirá y archivará copia de los informes de resultado de los estudios realizados.

9.6 Control específico de riesgos ergonómicos y psicosociales.

La Ley de Riesgos Laborales incluye los riesgos ergonómicos y psicosociales dentro del deber general de protección del empresario, existiendo la misma exigencia legal de evaluar los riesgos psicosociales que de evaluar cualquier otro tipo de riesgo al que pudieran estar expuestos los trabajadores/as durante la realización de sus tareas.

Periódicamente, el Servicio de Prevención Ajeno concertado para la especialidad técnica de Ergonomía y Psicología aplicada, realizará evaluaciones de riesgos psicosociales siguiendo los criterios y pautas establecidas en este Plan. Para ello, acudirá a uno de los diversos métodos de evaluación de riesgos psicosociales que existen, atendiendo a las dimensiones de la plantilla.

Si el resultado de la evaluación de los riesgos psicosociales pone de manifiesto la necesidad de actuaciones de carácter preventivo, estas se llevarán a cabo según los criterios y pautas establecidos en el apartado del presente Plan dedicado a la Planificación de la Actividad Preventiva.

Todos los trabajadores y trabajadoras serán informados, respetando la confidencialidad de datos de carácter personal, del resultado general de la evaluación de riesgos psicosociales y de las medidas adoptadas para la eliminación, disminución o control de los riesgos psicosociales, así como de los procedimientos de actuación implantados. Además de lo anterior, La Jefa de Sección recibirá formación para la gestión de conflictos, la detección de síntomas que se puedan presentar como consecuencia de los riesgos psicosociales y la aplicación de los procedimientos de actuación ante tales riesgos. Para ello, contará en todo momento con el asesoramiento del técnico asignado del Servicio de Prevención Ajeno.

10. Programa de vigilancia de la salud.

Con el fin de garantizar a todos sus trabajadores/as una vigilancia periódica de su estado de salud, el Laboratorio, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, ha optado por la opción de concertar la realización de la misma con un Servicio de Prevención Ajeno acreditado. La Jefa de Sección coordinará las tareas a realizar por el Servicio de Prevención Ajeno.

El Servicio de Prevención ajeno concertado para la vigilancia de la salud dispondrá de copias de todas las evaluaciones de riesgos y sus revisiones. Teniendo en cuenta el contenido de las

evaluaciones, determinará las posibles patologías asociadas a los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, y con ello, los protocolos médicos a aplicar, y la periodicidad de los reconocimientos médicos específicos.

El Servicio de Prevención ajeno concertado para la vigilancia de la salud remitirá a la Jefa de Sección, en el último mes de cada año, la planificación de actividades a desarrollar en el siguiente año. Asimismo remitirá en el mes de enero, la memoria anual de actividades realizadas el año anterior. Una vez recibidas por la Jefa de Sección, tanto la planificación de actividades como la memoria serán remitidas, respetando los criterios de confidencialidad, al Director gerente de la empresa y al Delegado de Prevención.

Los reconocimientos médicos son voluntarios y podrán realizarse cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los Representantes de los Trabajadores, los siguientes supuestos:

- Que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- Que sean imprescindibles para valorar si el estado de salud del trabajador puede ser peligroso para sí mismo, para los demás trabajadores o para usuarios del laboratorio.
- Que vengan impuestos legalmente para proteger al trabajador frente a riesgos específicos y actividades particularmente peligrosos.

Los trabajadores que no deseen someterse a los exámenes de salud de carácter voluntario, renunciarán por escrito a los mismos. La Jefa de Sección archivará y conservará las renunciaciones firmadas por los trabajadores/as.

Los reconocimientos médicos se realizarán con una periodicidad mínima anual.

10.1 Trabajadores especialmente sensibles.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que presentan unas características personales o un estado biológico que se vea afectado por el desempeño de determinados puestos de trabajo; La Jefa de Sección, conjuntamente con el Servicio de Prevención Ajeno concertado para la realización de vigilancia de la salud, determinará la adaptación específica de las medidas y medios de protección personal y de accesibilidad. Además, se elaborarán y realizarán

acciones concretas de información destinadas a mejorar la respuesta de estos trabajadores/as a los riesgos de su puesto de trabajo. Preservando la confidencialidad de datos de carácter personal.

La Jefa de Sección, previa consulta al Delegado de Prevención y siempre que sea posible, deberá cambiar al trabajador a un puesto de trabajo compatible con su estado, siguiendo lo establecido en las reglas de movilidad funcional, cuando las medidas y medios de protección y prevención, y las adaptaciones específicas realizadas sobre el puesto, sean insuficientes para paliar el riesgo.

10.1.1 Trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

El Servicio de Prevención Ajeno concertado para la realización de la Vigilancia de la Salud, determinará los puestos de trabajo en los que no exista riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, así como en los puestos de trabajo en los que la exposición puede influir negativamente en la salud de trabajadoras o del feto, o de trabajadoras en periodo de lactancia, determinando en este último supuesto la naturaleza, el grado y la duración de la exposición a partir de la cual puede producirse el daño. Esta información se especificará en las evaluaciones de riesgo.

11. Modificaciones y adquisiciones de Equipos de protección Individual, productos químicos y maquinaria.

11.1 Gestión de Equipos de protección individual (EPI).

El Servicio de Prevención Ajeno concertado, con la colaboración de La Jefa de Sección, a través de las diferentes evaluaciones de riesgos y estudios específicos realizados, identificará para todos los puestos de trabajo la necesidad del empleo y los requisitos de protección que deben reunir los equipos de protección individual, incluyendo: tipo de equipo, la norma EN que debe cumplir, los niveles de prestación dentro de la norma, materiales, calidades, confección, requisitos adicionales de protección, etc.

Una vez establecidos los EPIS necesarios y los requisitos de protección de los mismos, con esta información, se realizará la adquisición de los equipos para los trabajadores/as. A la recepción de los equipos, se asegurará que el proveedor aporte la ficha informativa del/los mismo/s. La jefa de Sección entregará a cada trabajador los EPIS necesarios, junto a la ficha informativa, con acuse recibo, manteniéndose el registro y archivo de los mismos firmados por los trabajadores/as.

Es obligación de cada trabajador utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas para ello. Esta utilización incluye el adecuado mantenimiento, conservación y almacenamiento del equipo en el lugar y forma indicada en la ficha informativa. La Jefa de Sección deberá velar por el correcto uso, conservación y mantenimiento de los equipos de protección individual del personal a su cargo.

En caso de que un trabajador compruebe que alguno de sus equipos de protección individual se encuentra deteriorado, o que va a expirar el tiempo de utilización recomendado por el fabricante, comunicará tal circunstancia a la Jefa de Sección, de modo que se proceda a la reposición del equipo.

11.2 Gestión de Equipos de Trabajo y Maquinaria.

Independientemente de las especificaciones técnicas concretas que sea necesario tener en cuenta para la adquisición de cada máquina o equipo de trabajo, los siguientes documentos siempre han de ser requeridos a los proveedores:

- Los manuales de uso e instrucciones en castellano, así como la información necesaria para que la utilización y manipulación del equipo de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Declaración de Conformidad (CE) emitida por el fabricante del equipo de trabajo.

La Jefa de Sección realizará la recepción de los equipos adquiridos, comprobando además que el mismo:

- Esté dotado de la placa de marcado CE.
- Esté dotado con señalizaciones de seguridad en castellano (ej. de seguridad, funcionamiento, activación, zonas calientes, zonas en tensión, etc.)

Antes de la utilización por primera vez del equipo de trabajo, La Jefa de Sección comunicará al Servicio de Prevención Ajeno concertado, los datos relativos al nuevo equipo de trabajo, con la finalidad de acordar una fecha para la realización de la evaluación de riesgos, remitiéndole además, copia de la documentación del equipo.

Para los equipos de trabajo ya existentes en el Laboratorio, que no dispongan del Marcado “CE”, se deberán comprobar que cumple las disposiciones mínimas contenidas en el Anexo I del R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Dichas comprobaciones se adjuntarán a la evaluación de riesgos de los equipos.

Las comprobaciones serán realizadas por un técnico competente (p.e. técnico de Servicio de Prevención Ajeno con conocimientos de máquinas, OCA en el campo de máquinas, personal técnico de mantenimiento o ingeniería especializado en máquinas y con conocimientos de prevención, etc.). En los equipos de trabajo móviles se verificarán además las disposiciones contempladas en el Anexo II de dicho Real Decreto. Los equipos de trabajo serán también comprobados cuando hayan sufrido modificaciones o después de una falta prolongada de uso.

Si los resultados de la revisión mostrasen aspectos que no cumplen alguna de las disposiciones requeridas, se tomarán las medidas necesarias para adecuarlo a dichas disposiciones. Una vez subsanadas las deficiencias se procederá a una nueva revisión, cuyo resultado se adjuntará a la revisión inicial y en la cual se dejará constancia de las deficiencias subsanadas. Posteriormente, el técnico competente u Organismo de Control Autorizado, emitirá el certificación de adecuación de la máquina o equipo al R.D. 1215/1997.

Toda la documentación generada por el proceso de adecuación, se mantendrá debidamente archivada y registrada por la Jefa de Sección.

Para cada equipo, el Servicio de Prevención Ajeno concertado extraerá de las evaluaciones de riesgos y del Manual de uso e instrucciones, la información que debe ser entregada al trabajador antes de utilizar el equipo. Respecto a la capacitación del trabajador de los nuevos equipos de trabajo, el Servicio de Prevención ajeno concertado, con la colaboración de La Jefa de Sección determinará la formación necesaria para la utilización del equipo de trabajo.

11.2 Gestión de Productos químicos, sustancias y preparados.

La Jefa de Sección, responsable de la adquisición de las sustancias y productos químicos que se utilizan, exigirá a los proveedores de las mismas:

- El correcto envasado y etiquetado de la sustancia o preparado, de tal forma que permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido.
- La Ficha de Datos de Seguridad correspondiente.

Los trabajadores que utilicen sustancias o productos químicos peligrosos serán informados sobre los riesgos para la seguridad y salud asociados a la exposición a dichos productos, así como sobre las medidas de protección y prevención ante tales riesgos. Esta información será elaborada por el Servicio de Prevención Ajeno concertado, a partir de la evaluación de riesgos realizada y de los contenidos de las Fichas de Datos de Seguridad proporcionadas por el fabricante o distribuidor del producto, de la que recibirán copia. La información será facilitada a los trabajadores por La Jefa de Sección. Además, las “Fichas de Datos de Seguridad” estarán disponibles, en soporte papel, para su consulta por el trabajador en el almacén.

12. Coordinación de actividades empresariales

Las organizaciones se especializan y se centran en ser cada vez más competitivas en su núcleo de negocio, externalizando y/o subcontratando con empresas externas aquellas tareas que no forman parte de este. Tal descentralización en ningún caso puede comprometer la seguridad y salud de los trabajadores, ni de la organización que cede, ni de la que asume las funciones productivas. Para ello, la ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establecen y desarrollan las obligaciones y responsabilidades en este tipo de situaciones. Atendiendo a lo previsto en dichas disposiciones legales, en el presente apartado se establece el procedimiento para la coordinación de actividades empresariales con empresas o trabajadores autónomos, que realicen trabajos y/o presten servicios en el Laboratorio.

La Jefa de Sección llevará a cabo las actuaciones necesarias para asegurar la adecuada coordinación de actividades empresariales con las empresas y trabajadores autónomos que sean contratados para prestar servicios en el Laboratorio y que habitualmente son las siguientes:

- Empresa de mantenimiento general y empresas autorizadas para revisiones legales de instalaciones y/o equipos.
- Empresa de tratamiento y retirada de residuos.
- Empresa de vigilancia, seguridad y control de accesos.

Para ello, La Jefa de Sección, antes del inicio de la actividad, o cuando se produzca un cambio sustancial a efectos preventivos, remitirá al Responsable de la empresa contratada o al trabajador autónomo, la siguiente documentación:

- Información sobre los riesgos generales para la seguridad y la salud propios del Laboratorio.

- Información sobre las medidas de prevención y control de tales riesgos.
- Las medidas de emergencia y evacuación a adoptar en dicho centro o lugar de trabajo previstas en el Plan de Emergencia.

Asimismo, La Jefa de Sección requerirá a la empresa contratada:

- Designación del interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales.
- Información de los riesgos para la seguridad y salud debidos a la actividad a desarrollar por la empresa contratada, así como las medidas para su prevención.
- Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos o servicios a realizar.
- En caso necesario, designación del recurso preventivo.
- Acreditación, a través de una declaración responsable firmada y sellada por la

empresa, de que:

- Dispone de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva en relación con los trabajos que se ejecutarán en El Laboratorio.
- Ha realizado los controles de vigilancia de la salud conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que los trabajadores que van a realizar los trabajos o servicios son aptos para su desempeño.
- Ha cumplido con el deber de formación e información con respecto a sus trabajadores que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ha sido informada por El Laboratorio de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Ha proporcionado a sus trabajadores la información preventiva recibida del Laboratorio, tanto la relativa a los riesgos propios del centro de trabajo, como la referida a las medidas de prevención.
- Compromiso del cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante el desarrollo de los trabajos o servicios contratados.

Igualmente, en el caso de trabajadores autónomos se acreditarán todos los aspectos que procedan mediante la cumplimentación de la Declaración Responsable. La Jefa de Sección registrará y archivará la información proporcionada por las empresas, informando del contenido de la misma a los trabajadores a su cargo.

Además de este procedimiento general, La Jefa de Sección, con el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno concertado, en función del tipo de trabajo contratado, de su peligrosidad y de los equipos a utilizar en la realización de los mismos, podrá requerir documentación adicional y/o establecer medidas de coordinación adicionales. En cualquier caso y en todo momento, tanto La Jefa de Sección como el Responsable de la empresa contratada, si apreciaran la necesidad de establecer otro tipo de medidas de prevención o medios de coordinación, se comunicarán entre sí, pudiendo

entre otras, establecer reuniones, aportar información más detallada o específica sobre las actividades a realizar, sus riesgos y medidas de prevención, acordar el establecimiento conjunto de medidas y procedimientos de actuación, acordar la designación y presencia de recurso preventivo

13. Control de emergencias.

13.1 Plan de Emergencia.

La ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la necesidad de que las empresas, en función de las posibles situaciones de emergencia que pudieran producirse, adopten las medidas necesarias en materia de lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, su correcto funcionamiento.

Con el objetivo de evitar las posibles emergencias, disponer de los medios materiales necesarios para combatirlas y de un equipo de personas organizadas, formadas y adiestradas que garantice una actuación eficaz y eficiente ante las mismas, el Laboratorio elaborará un Plan de Emergencia donde se establecen los siguientes apartados:

1 DATOS DE IDENTIFICACION

2 OBJETO DEL INFORME

3 METODOLOGIA

4 CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

5 PLAN DE AUTOPROTECCION

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

- 1.1 Titular de la actividad
- 1.2 Emplazamiento de la actividad
- 1.3 Director/a del Plan de Autoprotección
- 1.4 Director/a del Plan de actuación en emergencia

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

- 2.1 Descripción de la actividad desarrollada
- 2.2 Descripción del centro, dependencias e instalaciones
- 2.3 Clasificación y descripción de usuarios
- 2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural
- 2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

- 3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma
- 3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios y de los riesgos externos que pudieran afectarle

- 3.3 Identificación, cualificación y tipología de las personas, tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma, que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Capítulo 4. Inventario y descripción de medidas y medios de autoprotección

- 4.1 Inventario y descripción de los medios humanos y materiales de actuación contra emergencias
- 4.2 Medidas y medios humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones

- 5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo
- 5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección
- 5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias

- 6.1 Identificación y clasificación de las emergencias
- 6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias
- 6.3 Equipos de emergencia. Funciones y composición
- 6.4 Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante emergencias

Capítulo 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior

- 7.1 Protocolos de notificación de la emergencia
- 7.2 Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección
- 7.3 Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

- 8.1 Identificación del Responsable de la implantación del Plan
- 8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.
- 8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección
- 8.4 Programa de información general de los usuarios
- 8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes
- 8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

- 9.1 Programa de reciclaje de formación e información
- 9.2 Programa de sustitución de medios y recursos
- 9.3 Programa de ejercicios y simulacros

- 9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección
- 9.5 Programa de auditorías e inspecciones

6 CONSIDERACIONES FINALES

La responsabilidad de la implantación y de la dotación de medios previstos en el Plan de emergencia corresponde al Director Gerente de la Empresa. Los trabajadores, por su parte, colaboraran en la correcta implantación y puesta en marcha del Plan. El Plan de Emergencia estará disponible en la oficina para consulta de los trabajadores.

13.2 Primeros auxilios.

Dentro de las obligaciones del empresario en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y concretamente en lo relativo a lugares de trabajo, está la provisión en la empresa de material y en su caso, locales de primeros auxilios. Aunque El Laboratorio no está obligado a contar con un local destinado a los primeros auxilios, sí dispondrá de al menos un botiquín portátil con desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

La Mutua con quien El Laboratorio tiene concertada la cobertura de las contingencias profesionales, proveerá al mismo del material de emergencias médicas, primeros auxilios y botiquines, y se encargará asimismo de su mantenimiento y abastecimiento. Todos los trabajadores conocerán la ubicación del botiquín de primeros auxilios, que se encontrará en el laboratorio, en lugar accesible y señalizado.

En caso de accidente, los trabajadores seguirán el protocolo de actuación establecido en el método PAS -sobre el que serán convenientemente informados- formado por tres acciones a realizar secuencialmente por la persona o personas que se encuentran junto al accidentado:

Proteger: la zona del accidente y al interviniente.

Avisar: Activar el sistema de emergencia llamando al 112. Explicar:

- ¿De dónde se llama?
- ¿Qué ha sucedido?
- ¿Cuántos afectados hay?
- ¿En qué estado se encuentran?

Socorrer: Iniciar la actuación sobre el accidentado poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en la formación de Primeros Auxilios y las siguientes pautas generales:

- Mantener la Calma y llevar a cabo una actuación rápida, informando a servicios de Urgencias, sobre si la persona está consciente, respira, o podemos localizar su pulso.
- Evitar el pánico, y alejar a los curiosos.
- Tranquilizar al enfermo.
- No mover a la persona si no es estrictamente necesario.

- Mantener a los heridos acostados y con la cabeza ladeada.
- Mantener al herido caliente, pero evitar calor excesivo, y aflojar la ropa para evitar presión.
- Por regla general, no dar de beber, ni comer o administrar medicamentos al accidentado.
- En caso de heridas, tratar si no son profundas, lavando con agua y jabón, usando gasas, y presionando si son profundas para evitar hemorragias.
- En caso de quemaduras, quitar ropa siempre que no estén adheridas a la piel.
- En caso de desmayo: colocar a la persona acostada boca arriba, y elevar las piernas.
- En caso de golpe de calor, reducir temperatura corporal aplicando bolsas de hielo en zonas de mayor circulación: ingles, axilas y cabeza. Darle de beber agua fría si está consciente.

Todos los empleados del laboratorio, en la medida en que en su conjunto forma parte del personal designado en el Plan de Emergencia, recibirán formación teórico práctica necesaria, que será impartida por el Servicio de Prevención Ajeno concertado, incluyendo las siguientes acciones formativas:

- Formación básica en primeros auxilios
 - Medidas de Emergencia y Evacuación para personal designado
 - Formación teórico práctica en prevención y lucha contra incendios.

14. Notificación e investigación de accidentes.

La investigación de accidentes es una herramienta fundamental de la prevención de riesgos laborales ya que permite, analizando sus causas, establecer las medidas preventivas y correctoras para eliminarlas y evitar de esta forma que se repitan en el futuro. En este apartado se establecen los criterios y sistemática de actuación para la investigación de accidentes e incidentes en el laboratorio, así como para la notificación a la Autoridad Laboral de los accidentes ocurridos.

14.1 Registro de accidentes y enfermedades profesionales. Notificación a la Autoridad Laboral.

En caso de accidente, La Jefa de Sección o cualquier trabajador que se encuentre con el trabajador accidentado/a, adoptará las acciones necesarias para atender al accidentado/a, solicitando, si es necesario, la asistencia de la Mutua de Accidentes de Trabajo. En tal caso, deberá entregarse al trabajador el Volante de Solicitud de Asistencia para Accidente de Trabajo, para su entrega en el centro asistencial que le asista, consignando todos los datos que se solicitan en el mismo.

En caso de que el trabajador accidentado se encuentre solo en su turno de trabajo y siempre que sea posible:

- Contactará con la Mutua de Accidentes de trabajo en el teléfono de atención 24h y seguirá las instrucciones que se le indiquen.
- Dará aviso a la Jefa de Sección, en su teléfono de contacto que estará disponibles en la oficina.

Si el trabajador accidentado, una vez atendido, queda en situación de baja médica, La Jefa de Sección cumplimentará el parte interno de notificación de accidentes que remitirá, junto con la baja del

trabajador, a la Administración Central para su tramitación y notificación a la Autoridad Laboral a través del Sistema Delt@ antes de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se produjo el accidente.

Además, en aquellos accidentes ocurridos en el centro de trabajo o por desplazamiento en jornada de trabajo, que provoquen el fallecimiento del empleado, que sean considerados como graves o muy graves, o que afecte a más de cuatro trabajadores, La Jefa de Sección informará a la Administración inmediatamente para que ésta envíe a la Autoridad Laboral en un plazo inferior a 24 horas, la comunicación urgente de accidente de trabajo mediante el sistema Delt@.

Si el accidentado no queda en situación de baja médica y ha sido asistido en los Servicios Médicos de la Mutua, La Jefa de Sección informará de esta situación a la Administración, que enviará antes del día 10 del mes siguiente, a través del Sistema Delt@, la relación mensual de accidentes sin baja médica.

La Jefa de Sección informará también de los accidentes ocurridos a la Dirección de la Empresa así como al Delegado de Prevención.

14.2 Investigación de accidentes e incidentes.

Todos los accidentes de trabajo, con baja o sin baja, y las enfermedades profesionales con baja que tengan lugar en el laboratorio, se investigarán para determinar las causas que los provocaron.

El técnico asignado del Servicio de Prevención se encargará de la investigación del accidente o de la enfermedad profesional partiendo, si es un accidente, de los datos proporcionados por la jefa de Sección en el Parte interno de notificación del accidente. Asimismo contará también con la colaboración de los testigos del suceso si los hubiese y del Delegado de Prevención.

El técnico del Servicio de Prevención ajeno elaborará el correspondiente Informe de Investigación de Accidentes, en el que se recogerá toda la información que recabe sobre el accidente o la enfermedad; el método de investigación empleado; las conclusiones sobre las causas del accidente o de la enfermedad; el alcance de la revisión de la evaluación de riesgos que se vaya a realizar y, en su caso, las medidas provisionales a adoptar de forma inmediata hasta que se lleven a cabo las medidas correctoras o preventivas que se estimen necesarias tras la revisión de la evaluación de riesgos. La revisión de la evaluación de riesgos que se haya establecido en el Informe de Investigación se realizará por el propio Servicio de Prevención Ajeno concertado con la mayor celeridad posible.

La Jefa de Sección archivará el Informe de Investigación de Accidente elaborado y remitirá copia del mismo al Delegado de Prevención

15. Difusión, revisión del sistema y auditoría del plan de prevención.

Este Plan de Prevención, aprobado por la Dirección del Laboratorio es entregado a La Jefa de Sección, de forma individualizada para su conocimiento y asunción de funciones y responsabilidades, el cual lo distribuirán a todos los trabajadores a su cargo. A los trabajadores de nueva incorporación, ya sean fijos o temporales, se les entregará el Plan de Prevención como parte del proceso de acogida.

Además de lo anterior, el Plan de Prevención estará a disposición de todos los trabajadores en la oficina/taquilla para su consulta.

El Plan de Prevención será revisado anualmente para verificar que se ajusta a la realidad actual del Laboratorio respecto a las características y condiciones de seguridad y salud en él recogidas. También se revisará siempre que se considere necesario como consecuencia de cambios en la estructura, en las responsabilidades, funciones, procesos de trabajo, instalaciones e infraestructuras, equipos o condiciones de trabajo y en general cuando se produzca cualquier cambio que tenga repercusiones en su contenido.

Bibliografía y Normativa de referencia.

Caballero Ramos, F. (2011). *Seguridad Frente a Riesgos Específicos*. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Ordenación académica y Espacio Europeo de Educación Superior, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Bestratén Belloví. M, Cruz Norro, J. (2016). *Gestión de la prevención de riesgos laborales*. Manuales Universitarios de Teleformación. Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Las Palmas de Gran Canaria.

Sadwani Alonso, J.J., Melián Martel, N. (2017). *Higiene industrial frente a riesgos específicos*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Manuales Docentes Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

España. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado, de 10 de noviembre de 1995, núm. 269, pp. 32590 a 32611.

España. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín Oficial del Estado, de 31 de enero de 1997, núm. 27, pp. 3031 a 3045.

España, Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Boletín oficial del Estado de 23 de abril de 1997, núm. 97, pp. 12918 a 12926.

España. Real Decreto 488/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización. BOE no 97, de 23 de abril.

España. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto de 1997, núm. 188, pp. 24063 a 24070.

España. Real Decreto 1299/2006 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro. Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre de 2006, núm. 302, pp. 44487 a 44546.

España. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Boletín Oficial del Estado de 31 de enero de 2004, núm. 27, pp. 4160 a 4165.

España. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2007, núm. 72, pp. 12841 a 12850.

España. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Boletín Oficial del Estado de 23 de abril de 1997, núm. 97, pp. 12911 a 12918.

España. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Boletín Oficial del Estado de 12 de junio de 1997, núm. 140, pp. 18000 a 18017.

España. Resolución de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@). Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre de 2002,

España. REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

España. Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico. Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre de 2002, núm. 279, pp. 40988 a 41013.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [en línea]: Evaluación de Riesgos Laborales. Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Guias_Ev_Riesgos/Ficheros/Evaluacion_riesgos.pdf

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [en línea]: Guía Técnica para la simplificación documental. Disponible en: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/GuiaSimplificacionDocumental.pdf>

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [en línea]: Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME. Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Guias/Guias_Ev_Riesgos/Manual_Eval_Riesgos_Pyme/evaluacionriesgospyme.pdf

Anexo I. Evaluación de Riesgos

1.Introducción	45
2.Objeto	45
3. Alcance	45
4. Metodología y Personal Evaluador.	46
5. Criterios Legales y Guías de aplicación.	51
6. Identificación del centro de trabajo	51
6.1.1 Estructura interna y áreas de trabajo.	52
6.1.2 Actividad General Desarrollada	52
6.1.3 Instalaciones	52
7. Evaluación de Riesgos	55
7.2.1 Riesgos generales	56
7.2.2 Identificación por área de trabajo	61
7.2.3 Evaluación de los Puestos de Trabajo	70
Anexo II. Planificación de la Actividad Preventiva.	100

1.Introducción

Se ha procedido a realizar la EVALUACIÓN DE RIESGOS, del LABORATORIO ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 “Evaluación de los riesgos” de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995.

No debe entenderse que sólo se han evaluado los riesgos presentes en el documento, sino que han sido evaluados la totalidad de riesgos derivados de la actividad realizada en cada uno de los puestos de trabajo comunicados, equipos e instalaciones partiendo de la información aportada por LA EMPRESA.

Los datos reflejados en el presente informe deben ser examinados por LA EMPRESA y comunicar una posible omisión, defecto o inexactitud en el mismo, cualquier descripción de las instalaciones, lugares de trabajo o puestos de trabajo y sus actividades, equipos y/o productos evaluados, que no se consideren ajustados a las exigencias reales o actividades laborales descritas, deberán ser notificadas de manera inmediata y fehacientemente, para con ello, proceder a su corrección.

2.Objeto

El objeto del presente informe es analizar las condiciones de seguridad y salud de los empleados del Laboratorio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se determina que la acción preventiva se planificará a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, siendo ésta el presente documento.

3. Alcance

El presente informe se ha realizado para El Laboratorio objeto de este TFM. Este informe ÚNICAMENTE tendrá validez mientras se mantengan las mismas condiciones contempladas para la realización del mismo, validadas mediante escrito al efecto firmado por LA EMPRESA y representación de los trabajadores.

La evaluación debe ser revisada y actualizada en los siguientes supuestos descritos a continuación:

- Cuando por razón de los resultados de las evaluaciones específicas sea procedente a actualizar dicha evaluación.
- Cuando se hayan aplicado o hecho efectivas las medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva para el control de los riesgos.
- Cuando así lo establezca una disposición específica, según se establece en el artículo 6.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo, según se establece en el art. 16 de la LPRL y el art.4-2b del RSP.

- Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso productivo o los elementos que en el intervienen, etc., según se establece en el art. 16-1 de LPRL y el art.4-2b del RSP.
- Por la incorporación de un trabajador menor de 18 años o cuyas características o estado biológico (minusvalía física, psíquica o mujer embarazada o en periodo de lactancia) lo hagan especialmente sensible a determinados riesgos según se establece en los arts. 25-2 y 27-1 de la LPRL y el art.4-2c del RSP.
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas según se establece en el art. 16 de LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando los controles periódicos de la vigilancia de la salud efectuados a los trabajadores se hayan detectado insuficiencia o merma en las actividades preventivas o condiciones de trabajo, según se establece en el art. 16-3 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se produzcan daños para la salud de los trabajadores según se establece en el art. 16-1 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes según se establece en el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se acuerde con los representantes de los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo según se establece en el art. 6-2 del RSP.

4. Metodología y Personal Evaluador.

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

La **Evaluación de Riesgos** es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Se compone principalmente de las siguientes fases:

- **Análisis del riesgo:** Mediante el cual se:
Identifican peligros y estiman riesgos, valorando conjuntamente la probabilidad de materializarse el riesgo y las consecuencias que pudiera tener sobre trabajadores e instalaciones en caso de materializarse el peligro.
- **Valoración del riesgo:** con el valor del riesgo obtenido, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Los criterios empleados en estas dos fases son los expuestos en el documento "Evaluación de Riesgos Laborales" realizado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

ANÁLISIS DEL RIESGO

Identificación de peligros

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de peligros, se elaboran cuestionarios de chequeo sobre los posibles peligros existentes en la actividad laboral. Se toman como base de partida los peligros que pueden ser causa de accidente, que se analizan y clasifican en el apartado 4 del presente informe según el tipo de riesgo en evaluación general y/o evaluación específica.

Estimación del riesgo

Para cada peligro identificado debe estimarse el riesgo, determinando la severidad del daño y la probabilidad de que ocurra un accidente.

Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino. La estimación de las consecuencias o severidad del daño, se establecen tres niveles:
- Ligeramente dañino (LD)
- Dañino (D)
- Extremadamente dañinos (ED)

A modo de referencia se consideran consecuencias ligeramente dañinas (LD) cuando:

- Se producen daños superficiales; tales como pequeños cortes y magulladuras, irritación, etc.
- Molestias de carácter general; como dolores de cabeza o malestar derivados del trabajo.

Se consideran consecuencias dañinas (D) cuando:

- Se producen laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras severas o fracturas menores.
- También, sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, y en general situaciones que conducen a una incapacidad menor.

Por último, ejemplos de consecuencias extremadamente dañinas (ED) serían:

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, incapacidad permanente o muerte.

Probabilidad de que ocurra el daño

La probabilidad de un accidente puede ser determinada en términos precisos en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes.

Hay que tener en cuenta que cuando hablamos de accidentes laborales, en el concepto de probabilidad está integrado el término exposición de las personas de riesgo.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad ALTA: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad MEDIA: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad BAJA: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad del daño, se debe considerar lo siguiente:

- Frecuencia de exposición al peligro.
- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- Fallos en el servicio: electricidad, agua, etc.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los equipos de protección personal y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos). En el cuadro siguiente facilita la estimación de los riesgos mediante la determinación de su probabilidad y sus consecuencias (severidad).

NIVELES DE RIESGO			
	CONSECUENCIAS		
PROBABILIDAD	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
BAJA	R. TRIVIAL	R. TOLERABLE	R. MODERADO
MEDIA	R. TOLERABLE	R. MODERADO	R. IMPORTANTE
ALTA	R. MODERADO	R. IMPORTANTE	R. INTOLERABLE

VALORACIÓN DEL RIESGO

En la siguiente tabla se muestra el criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisiones. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la prioridad con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Riesgo	Acción Y Temporización	Prioridad
Trivial	No se requiere acción específica.	4

Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva; sin embargo se requiere que la empresa haga comprobaciones de forma periódica para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y/o implantadas.	3
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir o eliminar el riesgo, implantando las medidas preventivas necesarias en un periodo de tiempo determinado, como orientación de 3 a 6 meses. Siendo el riesgo moderado, si estuviera asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para determinar con una mayor precisión la probabilidad del daño, como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.	2
Importante	No deben iniciarse o continuar los trabajos hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, el empresario deberá adoptar las medidas preventivas prescritas para reducir o eliminar el riesgo tan pronto como sea posible, para limitar la exposición de sus trabajadores.	1
Intolerable	Los trabajadores expuestos no deben comenzar y/o continuar los trabajos hasta que se reduzca o elimine el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, el empresario deberá paralizar los trabajos mientras se implanten las medidas preventivas prescritas y que garanticen la reducción o eliminación del riesgo de dichos trabajos.	

Una vez identificado el riesgo y determinada la magnitud del mismo, se procede a la aplicación de los controles y correcciones más adecuadas para que no se produzcan daños para la salud.

Los objetivos serán los siguientes, en orden de prioridad (según su valor del 1 al 4 establecida y recogida en las fichas de evaluación de riesgos incluidas en el presente informe):

- Prioridad 1: No debe continuar ni iniciar el trabajo en esas condiciones. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o eliminar dicho riesgo.
- Prioridad 2: Implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado.
- Prioridad 3: Se trata de medidas recomendables, relativas a situaciones de bajo nivel de riesgo.
- Prioridad 4: No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal.

Además de la priorización anterior en función de su valoración (del 1 al 4) y según establece la Ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) se debe:

Combatir el riesgo en su origen, eliminándolo, sustituyéndolo o reduciéndolo.

o Eliminación de los riesgos: si fuera posible hay que perseguir en primer lugar, la eliminación total del riesgo.

o Sustitución de los riesgos: modificando las condiciones de trabajo para tener otro riesgo de menor magnitud.

o Reducción del riesgo: al ser imposible la eliminación y/o sustitución de los riesgos, pueden reducirse sus efectos potenciales mediante la aplicación de medidas correctoras.

- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Previa comunicación al Laboratorio, se han realizado las siguientes visitas en las que han participado las siguientes personas:

Fechas de las visitas	Nombre	Puesto o cargo
Abril/18	F. V. Tortosa Gil	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
Abril/18	Juana Amelia Navarro Guedes	Estudiante en prácticas del Master en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Abril/18	C.V. Martín León	Jefa de Sección de Laboratorio
Abril/18	E. Alemán	Auxiliar administrativo
Mayo/18	J. Sagredo	Técnico superior
Mayo/18	M. Cedres Lo Santos	Técnico laboratorio
Mayo/18	F. Navarro Montesdeoca	Técnico especialista
Mayo/18	A. Gil Mendez	Auxiliar enfermería
Mayo/18	I. Calderín Sarmiento	Técnico superior
Mayo/18	G. Afonso Guedes	Técnico laboratorio

La obtención de datos está basada en las siguientes técnicas:

- Observación directa.
- Entrevistas personales en los diferentes puestos de trabajo.
- Valoración objetiva de los riesgos en los puestos de trabajo.
- Recepción de documentación relativa al centro y a los puestos de trabajo.

El personal evaluador responsable de la elaboración del presente informe está constituido por:

Juana Amelia Navarro Guedes

F. V. Tortosa Gil

5. Criterios Legales y Guías de aplicación.

La normativa que ha servido para la aplicación de los criterios de evaluación es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). BOE no 269 10/11/1995.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE no 27 31/01/1997.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE no 97, de 23 de abril.
- INSHT. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT. BOE no 188, de 7 de agosto
- Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas.
- Real Decreto 488/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización. BOE no 97, de 23 de abril.
- Norma UNE-EN 527 Mesas de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 sobre utilización de protección individual
- Guía técnica INSHT relativa a la utilización de EPI's
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- NTP 432: Prevención del Riesgo en el laboratorio. Organización y recomendaciones generales.

6. Identificación del centro de trabajo

6.1 Ubicación y Descripción de las dependencias

El Laboratorio está situado en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Tomás Morales, esquina Juan XXIII, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

6.1.1 Estructura interna y áreas de trabajo.

La estructura interna del Laboratorio está dividida en cuatro zonas:

Zona 1: Unidad Administrativa y Registro, Jefatura de sección, Físico-química de aguas, Cromatografía de gases, Físico-química de alimentos.

Zona 2: Almacén pequeño, Purificación de agua, Limpieza y Descontam. Esterilización, Preparación de medios, Zona Polivalente, Microbiología de Alimentos, Microbiología de Aguas, Sala de Microscopia, despacho técnicos, Cuarto de Estufa, Biblioteca.

Zona 3: Pasillo, pulsadores, Cromatografía Líquida.

Zona 4: Vestuario femenino, Vestuario masculino, Digestiones, Espectrofotometría de Absorción atómica, Sala de estar, Unidad Administr. Informes, Unidad de Garantía de Calidad.

6.1.2 Actividad General Desarrollada

El Laboratorio es el encargado de llevar a cabo los análisis necesarios para la comprobación y adecuación de los productos alimenticios, aguas de abasto, de playas y de zonas recreativas a la normativa vigente. Es decir, el interés de estos análisis se basa en el cumplimiento de normas de protección de la salud.

En la actualidad, este laboratorio dispone de una cartera de servicios adecuada para la realización del análisis de 150 parámetros, tanto microbiológicos como físico-químicos, en aguas residuales, marinas, de consumo, piscinas, torres de refrigeración y diversos tipos de alimentos. La mitad de estos 150 parámetros están acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tanto en las aguas como en varios tipos de alimentos. Estos parámetros son tanto microbiológicos, como por ejemplo en la investigación de salmonella en alimentos, como físico-químicos, como en el caso de la determinación de fluoruro en aguas de consumo, entre otros.

Las determinaciones analíticas se han clasificado de la siguiente manera:

- 1.- Determinaciones microbiológicas
- 2.- Determinaciones fisicoquímicas
- 3.- Residuos Zoonosológicos

6.1.3 Instalaciones

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica deberá cumplir con lo dispuesto en el R.E.B.T. (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (I.T.C.).

COMPAÑÍA SUMINISTRADORA UNELCO-ENDESA

Transformadores secos encapsulados y moldeados al vacío en resina epoxi con contenido de carga activa natural ignífuga de alumina trihidratada

POTENCIA ELECTRICA TOTAL INSTALADA: 3.149,34 Kw

DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE.

La instalación debe cumplir lo dispuesto en su normativa específica y en las normas de la compañía suministradora.

TIPO DE COMBUSTIBLE	GASÓLEO (Gas-oil ó Diesel)
FUENTE DE SUMINISTRO	RELLENO DE DEPOSITO CON CAMION DE SUMINISTRO
TIPO DE DEPOSITO	EN SUPERFICIE
CAPACIDAD	12.000 Litros
UBICACION	ZONA SUR - NIVEL +0 EXTERIOR DEL EDIFICIO

DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE – propio del laboratorio

TIPO DE COMBUSTIBLE	Propano Mezcla de hidrocarburos formada principalmente por propano y propeno con un contenido en 1,3 butadieno inferior a 1.000 ppm/vol.
FUENTE DE SUMINISTRO	REPOSICION DE BOMBONAS
TIPO DE DEPOSITO	2 BOMBONAS INDUSTRIALES
CAPACIDAD	2 unidades de 50 l. y 35 Kg. Cada una
UBICACION	ZONA SUR – ESTE, NIVEL +0 ACCESO DESDE EXTERIOR DEL EDIFICIO

INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

La instalación de calefacción deberá cumplir lo dispuesto en su normativa específica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	GASÓLEO (Gas-oil ó Diesel)
SITUACION DEL DISPOSITIVO DE CORTE DE SUMINISTRO EXTERIOR	EXTERIOR DEL EDIFICIO EN CUARTO DE BOMBAS DE TRASIEGO AL LADO DEL DEPOSITO SEMIENTERRADO DE GASOIL
SITUACION DEL DISPOSITIVO DE CORTE DE SUMINISTRO INTERIOR	SALA DE INSTALACIONES DE A.C.S.
POTENCIA INSTALADA	600.000 Kcal/h

INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO. GENERAL DEL EDIFICIO.

TIPO DE REFRIGERANTE	R-407C
CARGA REFRIGERANTE	92+92=184 Kg

Nota: Todos los conductos de aire acondicionado del edificio correspondientes a la fase I y II se encuentran sectorizados mediante compuertas cortafuego. En caso de alarma de incendios, se deberá proceder con posterioridad al rearme y verificación por parte del personal de mantenimiento del edificio de todas las compuertas cortafuego en los pasos de sector.

INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO. LABORATORIO

ENFRIADORAS PLANTA 1 ala Sur (CUBIERTA)

TIPO DE REFRIGERANTE	R-407C
CARGA REFRIGERANTE	18+35=53 Kg

6.2 Plantilla de Trabajadores

La plantilla está formada por trabajadores fijos en la empresa. A Continuación se presenta una relación de los tipos de puestos donde figura las distintas categorías profesionales y sus funciones por departamentos asignados.

Puesto	Titulación
Jefa de sección de Laboratorio	Licenciada en Veterinaria
Responsable de la Unidad de Garantía de la Calidad	Licenciada en Farmacia
Administrativos	Auxiliar administrativo
Técnicos Superior Unidad de Físico - Química	Licenciado en Farmacia
Responsable de la Unidad de Físico-Química	Licenciada en Química
Técnicos analistas de Físico-Química	Técnico analista de Laboratorio
Auxiliares Físico-Química	Auxiliar de enfermería
Responsable de la Unidad de Microbiología	Licenciada en Veterinaria
Técnicos Superior Unidad de Microbiología	Licenciada en Biología

Puesto	Titulación
Grado Medio Microbiología	Diplomada en Enfermería
Auxiliar Microbiología	Auxiliar de enfermería
Técnicos analistas de Microbiología	Técnico analista de Laboratorio

7. Evaluación de Riesgos

7.1 Valoración subjetiva

Para llevar a cabo la evaluación de riesgos, se ha considerado necesario realizar en primer lugar una valoración subjetiva de los puestos de trabajo, en la que se ha recogido la opinión que los empleados tienen sobre su propio puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 18 apartado 2 de la Ley 31 / 95 de Prevención de Riesgos Laborales sobre información, consulta y participación de los trabajadores en todos los aspectos referentes a la prevención de riesgos laborales en su empresa, y el Art.5.1 del Real Decreto 39/1997, de por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

7.2 Evaluación de los Lugares de Trabajo

Organización de Servicios	Laboratorio de análisis físico-químicos
Ubicación	Paseo de Tomás Morales, esquina Juan XXIII, Las Palmas de Gran Canaria
Servicio/Departamento	Laboratorio de Análisis Físico- Químico

7.2.1 Riesgos generales

Identificación del Riesgo	
S10 – Caída de personas al mismo nivel	
Descripción Posibilidad de tropiezo, golpe o choque con el mobiliario y equipos de trabajo debido a la colocación en lugares inadecuados y sin protección.	
Medidas de Control Aplicadas (en curso)	
Probabilidad	Baja Consecuencias Ligeramente dañino Clasificación Trivial
Medidas Preventivas Propuestas	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada. - Colocar los equipos de trabajo en lugares correspondientes. - Almacenar correctamente los equipos inutilizados en lugares adecuados para tal fin. 	

Identificación del Riesgo	
S20- Caída de personas a distinto nivel	
Descripción Posibilidad de tropiezo al subir y bajar rampas, escalones (Sala de microbiología), escaleras, cuando las tareas implica desplazamiento dentro del Centro y/o área de trabajo.	
Medidas de Control Aplicadas (en curso)	
Probabilidad	Baja Consecuencias Dañino Clasificación Tolerable
Medidas Preventivas Propuestas	
<ul style="list-style-type: none"> - No correr por las escaleras. Camine despacio. - Al subir o bajar escaleras, escalones o rampas, hágalo caminando de frente. - Siempre observe dónde pone el pie y apóyelo en su totalidad, evitando pisar los bordes de los escalones. - Utilizar siempre el pasa manos. 	

Identificación del Riesgo
S50- Golpes/choques con objetos

Descripción	
Posibilidad de golpearse con el mobiliario y los equipos de trabajo situados en las áreas de trabajo	
Medidas de Control Aplicadas (en curso)	
Probabilidad Baja	Consecuencias Ligeramente Dañino Clasificación Trivial
Medidas Preventivas Propuestas	
<ul style="list-style-type: none"> - Caminar observando el entorno de trabajo. - Observar, pensar y actuar ante cualquier tarea a realizar. - Colocar las cajoneras fuera de las zonas de circulación de la oficina, ubicándolas en sus emplazamientos correctos. 	

Identificación del Riesgo	
S100- Contactos eléctricos	
Descripción	
Una vez visitado el lugar de trabajo se comprueba que existen numerosos equipos de trabajo conectados a la red eléctrica, creando la posibilidad de tener que conectarlos /desconectarlos por los trabajadores.	
Medidas de Control Aplicadas (en curso)	
Probabilidad Baja	Consecuencias Dañino Clasificación Tolerable
Medidas Preventivas Propuestas	
<ul style="list-style-type: none"> - Sólo el personal cualificado y autorizado debe realizar mantenimiento, revisión y arreglos en las instalaciones eléctricas. - En caso de tener que desconectar cualquier equipo de trabajo, desconectarlo tirando de la clavija, nunca del cable. - No situar líquidos cerca de los equipos eléctricos 	

Identificación del Riesgo	
S200- Contactos o exposición aguda a agentes químicos	

<p>Descripción</p> <p>Las técnicas que se elaboran en el laboratorio llevan implícito el trato de diversas sustancias químicas por lo que se considera el riesgo de enfermedad derivada de la exposición, habitualmente prolongada, al agente o agentes químicos de que se trate.</p>		
<p style="text-align: center;">Medidas de Control Aplicadas (en curso)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación e información a los empleados de procedimientos e instrucciones de técnicas a realizar. - Disposición de EPI's adecuados a los empleados. 		
Probabilidad	Baja	Consecuencias
		Dañino
		Clasificación Tolerable
<p style="text-align: center;">Medidas Preventivas Propuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permanecer el tiempo justo y necesario expuesto durante la técnica de trabajo a los elementos contaminantes. - Hacer uso de los equipos de protección colectiva. - Hacer uso de los EPI's estipulados en cada caso. - Hacer uso correcto de las instrucciones y procedimientos de elaboración de cada técnica de trabajo. - Utilizar en cada momento todos los contenedores/envases de los agentes químicos de manera adecuada, permaneciendo perfectamente cerrados una vez utilizados. 		

Identificación del Riesgo
S300- Incendios
<p>Descripción</p> <p>Mantenimiento sistema protección incendios: bocas de incendio.</p> <p>Mantenimiento sistema protección incendios: el correcto mantenimiento de los extintores asegura su funcionalidad y eficacia.</p>

Medidas de Control Aplicadas (en curso)			
Disponen de un programa de mantenimiento de los medios de extinción contra incendios.			
Disponen de medios de extinción de incendios extintorer, BIEs y mantas ignifugas. Ducha y lavaojos de emergencia. Botiquin de primeros auxilios.			
Disponen de plan de emergencia y han realizado simulacro establecido anual.			
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino Clasificación Tolerable
Medidas Preventivas Propuestas			
- Seguir una estricta política de revisiones de los equipos.			
- Comunicar cualquier anomalía que se detecte.			
- Realizar el mantenimiento y revisión periódica de los extintores			
- Formación del personal en materia de primeros auxilios y utilización de los medios manuales de extinción (cursos de refresco/reciclado).			
- Formación e información periódica (cursos de refresco/reciclado) a los trabajadores para la actuación en caso de accidente: qué hacer, a quién avisar, nº de teléfono tanto interiores como exteriores: emergencia, servicio de prevención, mantenimiento, bomberos, mutua, director de laboratorio.			

Identificación del Riesgo			
H10 - Ruido			
Descripción			
En el Lugar de trabajo se aprecia la existencia de Ruidos de distintos tipos e intensidades. El principal problema que provoca el ruido es la interferencia en la concentración intelectual. Los ruidos más habituales provienen de los equipos de trabajo que pueden encontrarse en el centro de trabajo.			
Medidas de Control Aplicadas (en curso)			
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino Clasificación Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Hacer mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo generadores de ruido.
- Comunicar cualquier anomalía que se detecte.

Identificación del Riesgo

H20 – Condiciones ambientales

Descripción

Es importante tener un control adecuado de la temperatura, la humedad y el polvo para el bienestar del personal, el funcionamiento de los instrumentos y la seguridad en el trabajo. Los materiales de ensayo, reactivos y patrones habrán de almacenarse en condiciones reguladas. Algunas sustancias deben protegerse de la luz del sol o de las lámparas fluorescentes que las afectan. Las balanzas e instrumentos ópticos delicados necesitan protección contra las vibraciones (por ejemplo de los mezcladores, tambores y centrífugas) o incluso un soporte estabilizador.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Disponen de un programa de mantenimiento de sistema de extracción de campanas, cabinas y sistemas de extracción de aparatos y armarios.

Disponen de un programa de mantenimiento del sistema de ventilación.

Probabilidad Baja **Consecuencias** Ligeramente Dañino **Clasificación** Trivial

Medidas Preventivas Propuestas

Seguir mantenimiento adecuado de los sistemas de extracción, ventilación y aire acondicionado.

Hacer registros en los que conste que:

- las muestras se reciben, almacenan, manejan y analizan en condiciones ambientales que no ocasionan situaciones adversas;
- los controles de la temperatura, la humedad y la luz en las zonas sensibles son adecuados para proteger las muestras, sus extractos, el personal y el equipo;
- los resultados del muestreo ambiental en los locales del laboratorio, en el que se anote también la velocidad de las corrientes de aire que pasan a través de las aberturas de las campanas de humos.

7.2.2 Identificación por área de trabajo

ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
<p>Descripción:</p> <p>El área de trabajo evaluada conlleva la realización de diversas y diferentes tareas administrativas donde se realiza el tratamiento de información a través de soporte escrito o electrónico. Además es el área donde se pedidos y las muestras objeto de análisis y estudio.</p> <p>Se divide en tres despachos:</p> <p>Despacho 1: Información, recepción de pedidos y muestras; 2 puestos de trabajo.</p> <p>Despacho 2: Jefa de Sección del Laboratorio; 1 Puesto de trabajo.</p> <p>Despacho 3: Garantía de Calidad; 1 Puesto de trabajo.</p>	

Identificación del Riesgo

E20- Fatiga postural

Descripción

La postura habitual del trabajo en oficina, suele ser la de sentado en la mesa de trabajo mientras se escribe, lee o trabaja con el ordenador.

Los principales riesgos de tipo físico asociados al trabajo en oficinas, están directamente relacionados con las posturas y movimientos realizados en el uso de las pantallas de visualización de datos (trabajo con ordenador).

Permanecer continuamente sentado comportará una postura estática que, además de afectar a la circulación sanguínea, puede conllevar fatiga y problemas musculoesqueléticos.

- En todas las áreas se dispone de mobiliario necesario para las tareas que conllevan los puestos de trabajo.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

- Los trabajadores son informados e instruidos de las posturas adecuadas a la hora realizar las tareas de trabajo.
- Se recuerda, informa e instruye de la adecuación de la altura y postura de las sillas, posición y ubicación de pantallas de ordenador, teclado, atriles, etc. en la zona de trabajo.

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Indicar que la posición del trabajador en el centro de una superficie permite acceder a cualquier punto de la mesa sin realizar esfuerzos y, del mismo modo, permite colocar la pantalla frente al trabajador de forma que éste no necesite realizar posturas forzadas con el cuello.
- Adecuar las sillas en altura e inclinación, así como la altura de los reposabrazos.
- Usar los reposapiés, cuando al ajustar la silla a la altura de la mesa de trabajo, las piernas de la persona no se apoyan suficientemente sobre el suelo.

Identificación del Riesgo

E30- Movimientos repetitivos

Descripción

En esta área de trabajo existen movimientos continuos mantenidos durante la jornada laboral, que implica la acción conjunta de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo y provoca en esta misma zona fatiga muscular, sobrecarga, dolor y por último, lesión. Los factores de riesgo más importantes son el mantenimiento de posturas forzadas de muñecas y hombros, la aplicación de una fuerza manual excesiva y realizar ciclos de trabajo muy repetidos que dan lugar a movimientos rápidos de pequeños grupos musculares.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Los trabajadores son informados e instruidos de las posturas adecuadas a la hora realizar las tareas de trabajo.

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

Hacer recordatorio de las posturas, movimientos y giros adecuados para llevar a cabo las tareas en el área de trabajo.

Realizar pausas para realizar ejercicios de estiramiento en el mismo puesto de trabajo como: hiperextensión de cuello, espalda y extremidades.

Identificación del Riesgo

S60- Corte o pinchazos por objetos o herramientas.

Descripción

En toda el área existen elementos y herramientas que ocasionan la posibilidad de corte o pinchazo (grapadora, tijeras, ...)

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Baja **Consecuencias** Ligeramente Dañino **Clasificación** Trivial

Medidas Preventivas Propuestas

- Utilizar las herramientas exclusivamente para lo que fue destinado su uso.
- No situar las manos/dedos en la trayectoria de las herramientas durante su uso.
- Sustituir las herramientas cuando estén en mal estado.

ÁREA	Físico-Químicos
<p>Descripción:</p> <p>El área de trabajo está distribuida en dos salas donde se llevan a cabo las técnicas de laboratorio necesaria para efectuar los análisis físico-químicos de agua y alimentos.</p> <p>Sala 1: tiene 2 puestos de trabajo con PVD, 1 puesto con Cabina de extracción de gases y vapores, 1 puesto con Cabina de seguridad para el tratamiento e compuestos/productos químicos con mayor grado de toxicidad y 1 mostrador para realización de técnicas con combinaciones de productos químicos.</p> <p>Sala 2: tiene 1 puesto de trabajo con PVD, 2 puestos de trabajo con Cabinas de extracción de gases vapores, y 2 puestos en los mostradores para realización de técnicas con combinaciones de productos químicos.</p>	

Identificación del Riesgo

H30- Exposición a Agentes Químicos

Descripción

Riesgo de exposición a productos químicos de diferente peligrosidad que se utilizan para realizar las diversas técnicas de laboratorio para proceder a los análisis.

Encontramos envases sin etiquetado que se utilizan para separar parte de los productos químicos en la Sala de Físico-Químico de alimentos.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Media **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Moderado

Medidas Preventivas Propuestas

- Marcar correctamente todos los envases que contengan productos químicos.
- Según se realiza el trasvase del producto etiquetar el nuevo envase.
- Etiquetado de botellas, botellones, bidones y otros depósitos de productos químicos.
- Etiquetado de soluciones preparadas.
- Utilización de EPI's

Identificación del Riesgo

H40- Exposición a Agentes biológicos.

Descripción

En el proceso para realizar el análisis de las muestras de alimentos existe el riesgo de exposición accidental a agentes biológicos, debido a que las muestras pueden estar contaminadas. Falta señalización.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

- Limpieza general.
- Cepillado y lavado diario del material de laboratorio con detergente líquido y disolvente a cargo de empresa contratista.
- Recogida de materiales y reactivos al finalizar la jornada.

Probabilidad Medio **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Moderado

Medidas Preventivas Propuestas

- Establecer un procedimiento escrito de trabajo sobre el tratamiento del material de laboratorio contaminado.
- Programa de formación periódica sobre procedimientos y normas de trabajo.

Identificación del Riesgo

S40-Caída de objetos

Descripción

En el alto de las vitrinas donde se guarda material de uso diario (pipetas, embudos, etc.) tienen colocadas cajas de cartón con otro tipo de materiales.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Media **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Moderado

Medidas Preventivas Propuestas

- Hacer un correcto almacenaje de material excedente en las salas.

Identificación del Riesgo

S50-Golpes/choques con objetos

Descripción

Se ha colocado una nueva vitrina en la sala de Físico-Química de alimentos. Ésta está situada en la pared donde está señalizado el puesto de un extintor, el extintor lo han colocado en el suelo, lejos de la señal de su localización.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Ubicar el extintor en un lugar visible y accesible, y colocar la señal de localización junto al mismo.

Identificación del Riesgo

S800- Otros riesgos no contemplados en otros epígrafes

Descripción

Los pasillos existentes en las salas están ocupados por mobiliario que reducen el espacio para el tránsito de los trabajadores.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Reubicar el mobiliario en lugares más adecuados sin sacrificar espacio que disminuya el confort.

ÁREA

Microbiología

Descripción:

Este área está distribuida en dos salas donde se llevan a cabo las técnicas de laboratorio necesaria para efectuar los análisis.

Sala 1: tiene 3 puestos de trabajo con PVD, 1 puesto para microbiología de aguas, 1 puesto para microbiología de alimentos, 1 puesto con Cabina de seguridad biológica, 2 mostradores para la preparación de medios, 1 puesto de trabajo con estufas

Sala 2: tiene 1 puesto de trabajo para purificación de aguas, limpieza y descontaminación, 1 puesto de esterilización, zona polivalente y un almacén pequeño.

Identificación del Riesgo

S10- Caída de personas al mismo nivel.

Descripción

En la sala 1 existe una separación de las instalaciones, donde para acceder a la parte interna de la sala existen dos escalones. Este anexo es donde se encuentra el despacho con los 3 puestos de trabajo con PVD.

Además existe una rampa en mal estado al salir de la Sala 1 hacia la Sala 2 donde se realizan las tareas de limpieza y descontaminación.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Identificar la presencia de los escalones con señales de escalera y pictogramas de peligro de caída.
- Cambiar el material antideslizante de la rampa.

Identificación del Riesgo

H30- Exposición a Agentes Químicos.

Descripción

Las técnicas de análisis requieren del preparado de reactivos a los que los trabajadores quedan expuestos.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Baja **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Tolerable

Medidas Preventivas Propuestas

- Usar los EPI's adecuados.
- Hacer los trasvases en los mostradores para la preparación de medios teniendo en cuenta las indicaciones facilitadas en los procedimientos.
- Marcar correctamente todos los envases que contengan productos químicos.
- Según se realiza el trasvase del producto etiquetar el nuevo envase.
- Etiquetado de botellas, botellones, bidones y otros depósitos de productos químicos.
- Etiquetado de soluciones preparadas.
- Recogida de materiales y reactivos al finalizar la jornada.

Identificación del Riesgo

H40- Exposición a Agentes biológicos.

Descripción

Se realizan trabajos con determinados agentes biológicos que solo se podrá llevar a cabo en zonas con niveles de contención que se correspondan con el grupo en el que esté clasificados los agentes.

Debido a la existencia de operaciones que pueden suponer un incremento del riesgo, se establecerá la necesidad de trabajar en una zona con un nivel superior de contención, ya sea para el conjunto de las medidas de contención o para algunas de ellas en particular.

Se aprecia en la tarea de descontaminación y eliminación de muestras la existencia de ese incremento que anteriormente se comenta.

Medidas de Control Aplicadas (en curso)

Probabilidad Medio **Consecuencias** Dañino **Clasificación** Moderado

Medidas Preventivas Propuestas

- Información y formación para el uso adecuado de EPI's correspondientes.
- Establecer un procedimiento escrito de trabajo sobre el tratamiento del material de laboratorio contaminado.
- Programa de formación periódica sobre procedimientos y normas de trabajo.

7.2.3 Evaluación de los Puestos de Trabajo

PUESTO DE TRABAJO	Administrativo
ACTIVIDAD GENERAL DESEMPEÑADA	Gestión documental, recepción de pedidos y muestras.
HORARIO/TURNOS	Mañana

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgo identificado.					
S40- Caída de objetos.					
Condición o factor de riesgo	Estantería colgante				
Tarea/s Asociada/s	Manipulación de archivadores				
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral		
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral		
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral	X			
Características del agente Material asociado al riesgo	Estantería colocada en la pared a una altura excesiva para acceder a los archivadores que contiene. Está colocada encima de las mesas de trabajo lo que dificulta el acceso desde distintos ángulos.				
Materias Primas		Equipos de Trabajo		EPIs	
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
- Bajar la estantería a la altura adecuada, o reubicarla dentro del despacho.					

Riesgo identificado.

E40- Fatiga visual

Condición o factor de riesgo	Sobreesfuerzo ocular debido al exceso de luz. Existencia de reflejos que , originados por las ventanas, la iluminación y los muebles, inciden sobre la visión.			
Tarea/s Asociada/s	Trabajos con pantallas de visualización de datos y tratamiento de documentos físicos.			
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	- Las fuentes de iluminación, tanto las naturales como las artificiales, deben ser paralelas a la posición del puesto con PVD. Esta característica no se cumple en los puestos del despacho 1.			

Materias		Equipos de trabajo	Equipos PVD	EPI's	
Primas					
Medidas de control Aplicadas					
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de iluminación general adecuado. - Mesa mate en la mayoría de los puestos. - Pantalla antirreflejo. - La mayoría de las ventanas disponen de persianas. 					
Probabilidad	Bajo	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Colocar las mesas en las posiciones establecidas según la configuración de las luminarias. - Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVDs y la forma de evitarlos. - Alternar tareas con pantallas de visualización de datos con otras que no requieran el uso del ordenador. - Realizar ejercicios oculares si es necesario. - Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias. 					

Riesgo identificado.					
E20- Fatiga postural					
Condición o factor de riesgo	Fatiga postural, trastornos musculoesqueléticos, riesgo de sufrir trastornos circulatorios.				
Tarea/s Asociada/s	Realizar trabajos con PVD y documentos físicos. Gestión documental.				
	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual			Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	

Frecuencia y duración	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Permanecer sentado durante la mayor parte de la jornada laboral - Situación incorrecta de la pantalla (a un lado) - Una posición incorrecta de sentarse. 				
Materias Primas		Equipos de trabajo	Mesa Silla Pvd	EPIs	
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Bajo	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable

Medidas preventivas propuestas

- Formar e informar a los trabajadores de la existencia de este riesgo y la forma de evitarlo. La pantalla del ordenador esté situada en el mismo plano que el teclado, para evitar posturas inadecuadas del cuello.
- Facilitar reposapiés a aquellos trabajadores que lo soliciten. El reposapiés deberá cumplir las características establecidas en el RD 488/97. Aternancia de posición de pies suelo - reposapiés. Ángulo de flexión de las rodillas de 90o.
- Proveer aquellos puesto que no lo dispongan, de sillas de trabajo con respaldo de inclinación regulable.Según establece el RD 488/97.
- Reconocimientos médicos periódicos.

PUESTO DE TRABAJO	Auxiliar enfermería
ACTIVIDAD GENERAL DESEMPEÑADA	- Operación limpieza, desinfección y esterilización. - Preparación de medios y destrucción de muestras.
HORARIO/TURNOS	Mañana

Riesgo identificado.

S10- Caída de personas al mismo nivel

Condición o factor de riesgo	Riesgo de caída de personas al mismo nivel por suelo resbaladizo por salpicaduras o derrames de productos en el suelo; agua , productos utilizados para la limpieza.			
Tarea/s Asociada/s	Operación de limpieza, desinfección y esterilización de equipos de trabajo.			
	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	

Frecuencia y duración	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo					
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Limpiar inmediatamente cualquier derrame accidental. - Utilice calzado sujeto al pie y con suela antideslizante. - Seguir procedimiento de vertido accidental. 					

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgo identificado.	
S40- Caída de objetos.	
Condición o factor de riesgo	Almacenamiento de material encima de los armarios donde se guardan las pipetas, tubos de ensayo y jarras de cristal.
Tarea/s Asociada/s	Colocación tras la Operación de limpieza, desinfección y esterilización de equipos de trabajo en los armarios.

Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral		
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	Existen cajas de cartón colocadas encima de los armarios donde se guarda parte del equipo de trabajo de uso diario.				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIS		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
- Realizar un adecuado almacenamiento en el lugar destinado fuera de la zona de trabajo.					

Riesgo identificado.			
H30- Exposición a Agentes químicos			
Condición o factor de riesgo	Riesgo de exposición a contaminantes químicos		
Tarea/s Asociada/s	Utilización de desinfectantes (lejía departamento de microbiología)		
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral	X	
Características del agente Material asociado al riesgo	<p>Posible riesgo dérmico producido durante la utilización de productos químicos en las operaciones de limpieza.</p> <p>Algunos de los desinfectantes pueden ocasionar dermatitis, problemas respiratorios y otras afecciones como irritaciones en ojos, fosas nasales, garganta.</p>		

Materias Primas		Equipos de Trabajo		EPIs	
- Lejía				<ul style="list-style-type: none"> - Guantes - Mascarilla - Batas 	
Medidas de control Aplicadas					
<ul style="list-style-type: none"> - Medios de protección a disposición del trabajador: guantes de latex, batas. - Personal cualificado y conocedor de los riesgos asociados. 					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de las fichas de seguridad de dichos productos para conocer como utilizarlo y los equipos de protección individual que son necesarios. - Es necesario asegurar una buena ventilación general Utilización de guantes de goma, mascarillas de filtro químicos ropa de trabajo (Si se utilizan equipos de protección individual respiratoria, los adaptadores faciales irán provistos de los filtros combinados para partículas, gases y vapores inorgánicos y gases y vapores de compuestos orgánicos, según la clasificación establecida en las normas EN y UNE correspondientes (140-141-143) .Establecer corrientes de aire para que no se concentren posibles vapores de los productos químicos proporcionando ventilación adecuada en el area. - No mezclar productos de limpieza ya que pueden reaccionar entre ellos de forma violenta o producir vapores nocivos (ej. lejías con sulfuran). - Disponer de etiquetas y fichas de seguridad de los productos químicos, que identifiquen claramente el producto manipulado y sus riesgos asociados en los envases utilizados por las limpiadoras así como proporcionar la ficha de seguridad de los mismos como medio de información efectivo. - Formar a los trabajadores sobre procedimientos de trabajo seguros en la manipulación de los productos químicos, e informarles sobre los riesgos derivados de la exposición a éstos. 					

Riesgo identificado.	
H40- Exposición a Agentes Biológicos	
Condición o factor de riesgo	Generación de aerosoles, salpicaduras, vectores, contacto con muestras, útiles, alimentos contaminados, falta de orden y limpieza, pinchazos, inoculaciones accidentales,...
Tarea/s Asociada/s	<ul style="list-style-type: none"> - Manipulación de muestras contaminadas y cultivos. - Empleo de instrumental potencialmente infeccioso.

Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	Muestras de alimentos y aguas posiblemente contaminadas o potencialmente infecciosas.			
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs	
- Alimentos - Agua de consumo humano			- Guantes - Mascarilla - Batas - Gafas de protección	

Medidas de control Aplicadas

- Existencia de toma de agua para la higiene regular de las manos.
- Los trabajadores disponen de batas, guantes de latex, gafas de protección y mascarillas FFP2 y FFP3).
- Disponen de limpieza ocular, desinfectante y antisépticos para la piel, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas

Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
---------------------	------	----------------------	--------	---------------------	-----------

Medidas preventivas propuestas

- Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa , EPI's y su prevención.
- Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles. Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).
- Elaborar un procedimientos de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico. Cuando trabajen con muestras potencialmente infecciosas han de adoptar al menos un nivel 2 de contención.
- Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas. Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.
- Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.

PUESTO DE TRABAJO	Técnico de Laboratorio
A C T I V I D A D G E N E R A L DESEMPEÑADA	Técnica Análisis Físico Química y procesamiento de datos
HORARIO/TURNOS	Mañana

Riesgo identificado.

H30- Exposición a Agentes químicos

Condición o factor de riesgo	Exposición a vapores o gases de sustancias nocivas o tóxicas (metanol, acetonitrilo). Exposición a vapores irritantes y corrosivos en la manipulación de ácidos concentrados empleados en el tratamiento previo (digestión) de las muestras a analizar mediante espectrofotometría de absorción atómica
-------------------------------------	--

T a r e a / s				
Asociada/s				
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente				
Material asociado al riesgo				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs	
			<ul style="list-style-type: none"> - Guantes - Mascarilla - Batas 	

Medidas de control Aplicadas

- Armarios con sistema de filtración.
- Cabinas de laboratorio
- Mantenimiento de cabinas de laboratorio.
- Medios de protección individual a disposición del trabajador: guantes de latex, batas.
- Personal cualificado y conocedor de los riesgos asociados.

Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
---------------------	------	----------------------	--------	---------------------	-----------

Medidas preventivas propuestas

- Realizar las digestiones ácidas en vitrinas.
- Disponer de etiquetas y fichas de seguridad de los productos químicos, que identifiquen claramente el producto manipulado y sus riesgos asociados en los envases utilizados por las limpiadoras así como proporcionar la ficha de seguridad de los mismos como medio de información efectivo.
- Formar a los trabajadores sobre procedimientos de trabajo seguros en la manipulación de los productos químicos, e informarles sobre los riesgos derivados de la exposición a éstos. Programa de formación periódica sobre procedimientos y normas de trabajo.
- Establecer un Plan de Emergencia Interior.
- Establecer Autorización de puesta en marcha. Informar y Formar a los trabajadores sobre los riesgos del manejo de fuentes radiactivas.
- Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos periódicos.
- Es necesario asegurar una buena ventilación general
- Utilización de guantes de goma, mascarillas de filtro químicos ropa de trabajo (Si se utilizan equipos de protección individual respiratoria, los adaptadores faciales irán provistos de los filtros combinados para partículas, gases y vapores inorgánicos y gases y vapores de compuestos orgánicos, según la clasificación establecida en las normas EN y UNE correspondientes (140-141-143) .
- Establecer corrientes de aire para que no se concentren posibles vapores de los productos químicos proporcionando ventilación adecuada en el área.

Riesgo identificado.

H40- Exposición a Agentes Biológicos

Condición o factor de riesgo	Generación de aerosoles, salpicaduras, vectores, contacto con muestras, útiles, alimentos contaminados, falta de orden y limpieza, pinchazos, inoculaciones accidentales,...
-------------------------------------	--

Tarea / s Asociada/s	<ul style="list-style-type: none"> - Manipulación de muestras contaminadas y cultivos. - Empleo de instrumental potencialmente infeccioso. 			
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	Muestras de alimentos y aguas posiblemente contaminadas o potencialmente infecciosas.			
Materias Primas <ul style="list-style-type: none"> - Alimentos - Agua de consumo humano 	Equipos de Trabajo	EPIs <ul style="list-style-type: none"> - Guantes - Mascarilla - Batas - Gafas de protección 		

Medidas de control Aplicadas

- Existencia de toma de agua para la higiene regular de las manos.
- Los trabajadores disponen de batas, guantes de latex, gafas de protección y mascarillas FFP2 y FFP3).
- Disponen de limpieza ocular, desinfectante y antisépticos para la piel, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas

Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
---------------------	------	----------------------	--------	---------------------	-----------

Medidas preventivas propuestas

- Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa , EPI's y su prevención.
- Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles. Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).
- Elaborar un procedimientos de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico. Cuando trabajen con muestras potencialmente infecciosas han de adoptar al menos un nivel 2 de contención y deberán utilizarse los niveles 3 y 4 cuando proceda.
- Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas. Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.
- Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.

Riesgo identificado.

E20- Fatiga Postural

Condición o factor de riesgo	La falta de espacio, la altura del plano de trabajo, el asiento, los medios y utensilios empleados, el proceso de trabajo o la combinación de todos o varios de estos factores, producen la adopción de posturas forzadas de todo el cuerpo o de una parte del mismo que, habitualmente, suele ser de extremidad superior del brazo dominante.
Tare a / s Asociada/s	Tareas de Pipeteo, Tareas en Cabinas y Campanas de extracción. Uso de PVD's para tratamiento de datos y resultados analíticos.

Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	<p>El diseño de las cabinas de seguridad para el tratamiento de las muestras, implica mantener posturas forzadas para evitar la exposición del trabajador y de la muestra.</p> <p>Fatiga postural, trastornos musculoesqueléticos, riesgo de sufrir trastornos circulatorios ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - permanecer sentado durante la mayor parte de la jornada laboral - situación incorrecta de la pantalla (a un lado) - una posición incorrecta de sentarse. - silla sin respaldo regulable en inclinación. - flexión del cuello - falta de apoyo lumbar y para las Manos. 			
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs	
	- Cabinas de Seguridad - Campanas de extracción			
Medidas de control Aplicadas				

Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar a los trabajadores de la existencia de este riesgo y la forma de evitarlo. - La pantalla del ordenador debe estar situada en el mismo plano que el teclado, para evitar posturas inadecuadas del cuello. - Las Cabinas de Seguridad deben colocarse a la altura adecuada de trabajo. Para las tareas que han de llevarse de pie, la altura ha de ser de 95 cm aunque siempre estará supeditada a la estatura de la persona que desempeña el trabajo en este puesto. El plano de trabajo ha de estar situado entre 5 y 10 cm. por debajo del codo a excepción de cuando se realicen tareas de precisión o de exigencia visual alta, en las que el plano deberá estar un poco más elevado. - En algunos casos determinados de bipedestación prolongada pueden ser recomendables las estereras antifatiga. - Favorecer la alternancia postural tanto con tiempos de descanso como con otras medidas organizativas: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar pausas o micropausas cortas y frecuentes cada 15-20 minutos. • Alternar las tareas de trabajo que utilizan diferentes movimientos y/o partes del cuerpo. • Evitar las posturas muy estáticas o los movimientos muy repetitivos. • Facilitar la alternancia entre el uso de las manos derecha e izquierda • Variar los agarres al realizar tareas motoras finas; por ejemplo hacer la pinza con el dedo pulgar y primer dedo o con el pulgar y el segundo dedo. • No descansar las muñecas o los antebrazos en bordes afilados y utilizar siempre que sea posible, apoyabrazos o apoyamuñecas. • Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador. - Facilitar reposapiés a aquellos trabajadores que lo soliciten. El reposapiés deberá cumplir las características establecidas en el RD 488/97. Alternancia de posición de pies suelo - reposapiés. Ángulo de flexión de las rodillas de 90°. - Proveer de sillas de trabajo con respaldo de inclinación regulable, en aquellos puestos que no los tenga. 					

Riesgo identificado	
E30- Movimientos repetitivos	
Condición o factor de riesgo	Realización de procedimientos con ciclos repetitivos para los procesos de análisis.

Tarea / s Asociada/s	Tratamiento de muestras Pipeteo, enroscar tapones de frascos, tubos y viales, rellenado de los mismos, etc.				
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral		
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	Carga física de trabajo debido a los movimientos o tareas repetitivas: pipeteo, enroscar tapones de frascos, tubos y viales, rellenado de los mismos, etc.				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable

Medidas preventivas propuestas

- Utilizar guantes de protección que se ajusten bien a las manos y que no disminuyan la sensibilidad de las mismas puesto que, de lo contrario, se tiende a aplicar una fuerza por encima de lo necesario.
- Evitar las tareas repetitivas programando ciclos de trabajo superiores a 30 segundos. Se entenderá por ciclo “la sucesión de operaciones necesarias para ejecutar una tarea u obtener una unidad de producción”. Igualmente, hay que evitar que se repita el mismo movimiento durante más del 50 por ciento de la duración del ciclo de trabajo.
- Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles lesiones musculoesqueléticas y también ayuden a controlar factores extralaborales que puedan influir en ellas.
- Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar. Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.

Riesgo identificado.

E40- Fatiga Visual

Condición o factor de riesgo	Uso y Ubicación de las PVD y Cabinas de seguridad			
Tarea/s Asociada/s	Procesamiento de información de los análisis que se realizan diariamente. Realización de análisis dentro de las Cabinas de Seguridad			
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X

	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral		
Características del agente	La iluminación con respecto a las PVD's.		
Materiales asociados al riesgo	La colocación de las Cabinas de Seguridad con respecto a la altura, además de dificultar la postura, produce fatiga visual.		
Materias Primas	Equipos de Trabajo	EPIs	
	Pantallas de Visualización de datos (PVD) Cabinas de Seguridad (CBS)		
Medidas de control Aplicadas			
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de iluminación general adecuado. - Mesas mate en los puestos de trabajo. - Pantalla antirreflejo. 			
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino
		Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas			
<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVDs y la forma de evitarlos. - Alternar tareas con pantallas de visualización de datos con otras que no requieran el uso del ordenador. - Realizar ejercicios oculares si es necesario. - Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias. - Reconocimientos médicos periódicos. - Mantener la puerta de la CBS limpia para no dificultar la visibilidad. - Utilizar un nivel de iluminación adecuado. - Disponer de superficies y áreas de trabajo antirreflejos. 			

Riesgo identificado.				
E80- Factores psicosociales				
Condición o factor de riesgo	Contenido del trabajo, exigencia de alta concentración y alerta. Sobrecarga y ritmo Control de las tareas y cometidos			
Tarea/s Asociada/s	Análisis de muestras de alimentos y agua de consumo humano.			
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	Exceso de trabajo, ritmo del trabajo, alta presión temporal, plazos urgentes de finalización Baja participación en la toma de decisiones, baja capacidad de control sobre la carga de trabajo, y otros factores laborales..			
Materias Primas	Equipos de Trabajo	EPIs		

Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<p>- Sería recomendable que el trabajador pueda controlar su propio trabajo, qué, cómo y cuándo realizar sus funciones, así como, involucrarle con su participación en la toma de decisiones relacionadas con su trabajo.</p> <p>- Al incremento de la discrecionalidad al trabajador debe ir aparejada tanto una adecuada formación específica para su puesto de trabajo como una formación genérica para llevar a cabo con éxito este tipo de medidas (formación en gestión del tiempo, en la toma de decisiones,..). (NTP 438 INSHT)</p>					

PUESTO DE TRABAJO	Jefa de Sección
ACTIVIDAD GENERAL DESEMPEÑADA	Gestión de Laboratorio
HORARIO/TURNOS	Mañana

Riesgo identificado.			
E20- Fatiga Postural			
Condición o factor de riesgo	La falta de espacio, la altura del plano de trabajo, el asiento, los medios y utensilios empleados, el proceso de trabajo o la combinación de todos o varios de estos factores, producen la adopción de posturas forzadas de todo el cuerpo o de una parte del mismo que, habitualmente, suele ser de extremidad superior del brazo dominante.		
Tarea/s Asociada/s	Gestión documental y administrativa.		
	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral

Frecuencia y duración	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	<p>Fatiga postural, trastornos musculoesqueléticos, riesgo de sufrir trastornos circulatorios ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - permanecer sentado durante la mayor parte de la jornada laboral - una posición incorrecta de sentarse. 				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable

Medidas preventivas propuestas

- Formar e informar a los trabajadores de la existencia de este riesgo y la forma de evitarlo.
- La pantalla del ordenador debe estar situada en el mismo plano que el teclado, para evitar posturas inadecuadas del cuello.
- Favorecer la alternancia postural tanto con tiempos de descanso como con otras medidas organizativas:
 - Realizar pausas o micropausas cortas y frecuentes cada 15-20 minutos.
 - Alternar las tareas de trabajo que utilizan diferentes movimientos y/o partes del cuerpo.
 - Evitar las posturas muy estáticas o los movimientos muy repetitivos.
 - Facilitar la alternancia entre el uso de las manos derecha e izquierda
 - No descansar las muñecas o los antebrazos en bordes afilados y utilizar siempre que sea posible, apoyabrazos o apoyamuñecas.
 - Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador.
- Facilitar reposapiés a aquellos trabajadores que lo soliciten. El reposapiés deberá cumplir las características establecidas en el RD 488/97. Alternancia de posición de pies suelo - reposapiés. Ángulo de flexión de las rodillas de 90°.

Riesgo identificado

E30- Movimientos repetitivos

Condición o factor de riesgo	Realización de procedimientos con ciclos repetitivos para los procesos de análisis.			
Tarea/s Asociada/s	Trabajo de oficina para gestión de datos con PVD's			
	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	

Frecuencia y duración	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	Carga física de trabajo debido a los movimientos o tareas repetitivas:				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Evitar las tareas repetitivas programando ciclos de trabajo superiores a 30 segundos. Se entenderá por ciclo “la sucesión de operaciones necesarias para ejecutar una tarea u obtener una unidad de producción”. Igualmente, hay que evitar que se repita el mismo movimiento durante más del 50 por ciento de la duración del ciclo de trabajo. - Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles lesiones musculoesqueléticas y también ayuden a controlar factores extralaborales que puedan influir en ellas. - Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar. Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo. 					

Riesgo identificado.				
E40- Fatiga Visual				
Condición o factor de riesgo	Fatiga visual por el uso continuado de pantallas de visualización de datos.			
Tarea/s Asociada/s	Trabajo de oficina para la gestión de datos con PVD.			
Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral	
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral			
Características del agente Material asociado al riesgo	El uso de pantallas de visualización de datos durante largas jornadas laborales. La iluminación con respecto a las PVD's.			

Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
	Pantallas de Visualización de datos (PVD)				
Medidas de control Aplicadas					
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de iluminación general adecuado. - Mesas mate en los puestos de trabajo. - Pantalla antirreflejo. 					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable
Medidas preventivas propuestas					
<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVDs y la forma de evitarlos. - Alternar tareas con pantallas de visualización de datos con otras que no requieran el uso del ordenador. - Realizar ejercicios oculares si es necesario. - Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias. - Reconocimientos médicos periódicos. - Mantener la puerta de la CBS limpia para no dificultar la visibilidad. - Utilizar un nivel de iluminación adecuado. - Disponer de superficies y áreas de trabajo antirreflejos. 					

Riesgo identificado.	
E80- Factores psicosociales	
Condición o factor de riesgo	<p>Contenido del trabajo, exigencia de alta concentración y alerta.</p> <p>Sobrecarga y ritmo</p> <p>Control de las tareas y cometidos</p>
Tarea/s Asociada/s	Análisis de muestras de alimentos y agua de consumo humano.

Frecuencia y duración	Se realiza varias veces al año sin periodicidad semanal ni mensual		Se ejecuta diariamente durante al menos la mitad de la jornada laboral		
	No hay periodicidad diaria pero si semanal o anual		Se lleva a cabo diariamente la mayor parte de la jornada laboral	X	
	Se efectúa diariamente y su duración es inferior a la mitad de la jornada laboral				
Características del agente Material asociado al riesgo	Exceso de trabajo, ritmo del trabajo, alta presión temporal, plazos urgentes de finalización Baja capacidad de control sobre la carga de trabajo, y otros factores laborales..				
Materias Primas	Equipos de Trabajo		EPIs		
Medidas de control Aplicadas					
Probabilidad	Baja	Consecuencias	Dañino	Calificación	Tolerable

Medidas preventivas propuestas

- Sería recomendable que el trabajador pueda controlar su propio trabajo, qué, cómo y cuándo realizar sus funciones, así como, involucrarle con su participación en la toma de decisiones relacionadas con su trabajo.
- Al incremento de la discrecionalidad al trabajador debe ir aparejada tanto una adecuada formación específica para su puesto de trabajo como una formación genérica para llevar a cabo con éxito este tipo de medidas (formación en gestión del tiempo, en la toma de decisiones,..). (NTP 438 INSHT)

En las Palmas de Gran Canaria, a

Fdo.

Anexo II. Planificación de la Actividad Preventiva.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

1. INTRODUCCIÓN	102
2. ÁMBITO DE VALIDEZ	102
3. METODOLOGÍA EMPLEADA	103
4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	104
5. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	105
6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES	105
7. CALENDARIZACIÓN	105
8. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES	105
9. CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN	105
10. CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN	106

1. INTRODUCCIÓN

A petición del LABORATORIO (en adelante la empresa) ubicado en Paseo de Tomás Morales, esquina Juan XXIII, Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 “Evaluación de los riesgos” de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, se ha procedido por personal técnico en prevención Riesgos Laborales, a realizar la presente PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA que se desprende del informe de EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS correspondiente.

2. ÁMBITO DE VALIDEZ

El empresario es el responsable de la ejecución y/o implantación de cuantas medidas preventivas se incluyan en el presente informe, para lo que deberá estimar un plazo de ejecución, deberá designar a cuantas personas estime necesarias como responsables dentro de su organización para la ejecución así como destinar los recursos materiales y económicos necesarios para su implantación. El empresario igualmente deberá asegurarse de la efectiva ejecución e implantación y/o adopción de las medidas preventivas, para lo que deberá efectuar un seguimiento continuado de la misma.

NOTA IMPORTANTE: Por ello y ante el eventual cambio o modificación de los datos proporcionados en el mencionado documento de “toma de datos” y tenidos en cuenta para la realización de la presente planificación de la actividad preventiva, deberá ser notificada, para proceder a actualizar, si procede, el informe de planificación de la actividad preventiva.

En todo caso, la evaluación y la presente planificación de la actividad preventiva debe ser revisada y actualizada en los siguientes supuestos descritos a continuación:

- Cuando por razón de los resultados de las evaluaciones específicas sea procedente a actualizar dicha evaluación y por tanto cambiará el presente informe de Planificación de la actividad preventiva.
- Cuando se hayan aplicado o hecho efectivas las medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva para el control de los riesgos.
- Cuando así lo establezca una disposición específica, según se establece en el artículo 6.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo, según se establece en el art. 16 de la LPRL y el art.4-2b del RSP.
- Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso productivo o los elementos que en el intervienen, etc., según se establece en el art. 16-1 de LPRL y el art.4-2b del RSP.
- Por la incorporación de un trabajador menor de 18 años o cuyas características o estado biológico (minusvalía física, psíquica o mujer embarazada o en periodo de lactancia) lo hagan

especialmente sensible a determinados riesgos según se establece en los arts. 25-2 y 27-1 de la LPRL y el art.4-2c del RSP.

- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas según se establece en el art. 16 de LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando los controles periódicos de la vigilancia de la salud efectuados a los trabajadores se hayan detectado insuficiencia o merma en las actividades preventivas o condiciones de trabajo, según se establece en el art. 16-3 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se produzcan daños para la salud de los trabajadores según se establece en el art. 16-1 de la LPRL y el art. 6-1 del RSP.
- Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes según se establece en el art. 6-1 del RSP.
- Cuando se acuerde con los representantes de los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo según se establece en el art. 6-2 del RSP.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA

La acción preventiva surge como resultado de la evaluación de riesgos, tal como establece el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su punto 2, que dice textualmente:” si los resultados de la evaluación lo hicieran necesario, el empresario realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de los trabajadores”.

También en el artículo 8 del Reglamento de los Servicios de Prevención se recoge la necesidad de la planificación preventiva, cuando el resultado de la evaluación de riesgos evidenciara situaciones de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Es responsabilidad del empresario, que las acciones preventivas a incluir en la planificación se adopten por un orden de prioridad establecido en los principios de la acción preventiva, contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Evitar el riesgo.
- Combatir los riesgos en el origen.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Las necesidades de planificar la acción preventiva, es imprescindible para conseguir una buena gestión preventiva.

El plan de prevención consta de una serie de fases desarrolladas en un orden determinado, las cuales se indican a continuación:

- Definición de objetivos.
- Determinación de las medidas preventivas a adoptar.
- Asignación de recursos humanos, económicos y materiales.
- Calendarización.
- Puesta en marcha de las acciones.
- Control de la planificación.

Es responsabilidad del empresario cumplimentar cada una de las medidas preventivas propuestas en el presente informe y proceder a su implantación para evitar o disminuir los riesgos existentes que han derivado de la evaluación de riesgos elaborada, asignando recursos económicos (coste) y humanos, priorizando por la implantación de aquellas medidas preventivas dirigidas a los riesgos de mayor valoración (según sea su prioridad valorada de 1 a 4), siguiendo por los riesgos con mayor número de trabajadores expuestos y comprobando finalmente la eficacia de todas las medidas preventivas implantadas.

Es por ello que el empresario deberá cumplimentar las fichas de planificación de implantación de las diferentes medidas preventivas con:

- Importe y/o presupuestos que definan el coste de la implantación de cada medida preventiva.
- Persona de LA EMPRESA responsable de su implantación.
- Persona de LA EMPRESA responsable de la comprobación de su implantación y eficacia, así como de llevar el seguimiento en la adopción por los trabajadores de las medidas preventivas de tipo colectivo y/o individual.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

La eliminación o control de los riesgos detectados en la evaluación inicial de riesgos, así como la mejora continua de las condiciones de los puestos de trabajo, precisa de la definición previa de objetivos.

Distinguiremos dos clases de objetivos:

Generales: Orientados hacia el cumplimiento de la legislación vigente, la disminución de los incidentes y daños derivados del trabajo, así como la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Específicos: Deben cumplirse en su totalidad a los largo de la vigencia de la planificación y deben establecerse para cada una de las áreas productivas y preventivas de la empresa.

5. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

Conocidos los objetivos, se analizan las posibles alternativas preventivas y elegir la opción más adecuada, estableciendo un orden de actuación en función de la importancia de los riesgos a prevenir. Cada uno de estos objetivos irá acompañado de un programa de actuaciones preventivas relativas a las condiciones materiales organizativas y a los trabajadores.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

Para poder llevar a cabo la presente planificación de la actividad preventiva se debe prever la asignación de medios humanos y materiales necesarios, así como los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos previamente definidos.

Estos recursos económicos dedicados a la prevención de riesgos laborales, permitirá hacer frente a las inversiones establecidas en la planificación, evitando actuaciones improvisadas.

7. CALENDARIZACIÓN

Para el desarrollo operativo de las acciones definidas en la planificación es necesario establecer ordenadamente y cronológicamente, los pasos necesarios para lograr su objetivo. El calendario de actuaciones define el tiempo necesario para cumplir los distintos pasos del programa a medio y corto plazo, según la prioridad asignada a cada una de las medidas preventivas en función de la valoración del riesgos al que se pretende minimizar y/o eliminar; Prioridad que va desde un valor del 1 al 4 identificada y recogida en las fichas de evaluación de riesgos, donde se prescribe para cada una de ellas un plazo de ejecución:

- Prioridad 1: No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o eliminar dicho riesgo.
- Prioridad 2: No iniciar los trabajos hasta que se haya reducido el riesgo.
- Prioridad 3: Implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado.
- Prioridad 4: No se requiere una acción inmediata ni específica.

8. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES

En esta fase se deben iniciar las actuaciones programadas previstas la planificación de la actividad preventiva.

9. CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Una vez llevadas a cabo las medidas preventivas, se debe evaluar la eficacia del Plan comprobando si se han alcanzado o no los objetivos prefijados.

La planificación debe considerarse un proceso dinámico, sujeto a las modificaciones oportunas durante el desarrollo de las actividades establecidas en el mismo. Esta flexibilidad permite garantizar

la eficacia de las medidas preventivas adaptándose en todo momento a las nuevas circunstancias puedan surgir.

10. CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

A continuación se describen las fichas de la planificación y la forma de rellenar dicho documento. Se debe tener en cuenta que se deberán rellenar tanto las fichas de Instalaciones y Riesgos Generales, como las de los diferentes Puestos de Trabajo.

- **MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS:** En esta casilla se indicarán los medios humanos y materiales de que dispone la empresa para llevar a cabo o ejecutar la Planificación de la Actividad Preventiva.
- **MEDIOS ECONÓMICOS (Coste):** En esta casilla se indicará el valor económico de las inversiones realizadas o previstas para la adopción de las medidas de control de los diferentes riesgos detectados (compra de material de protección, modificación de instalaciones, etc) o en su defecto, se adjuntarán facturas de la inversión efectuada.
- **IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS RECOMENDADAS:** En cada una de las casillas existentes para cada acción preventiva a implantar o llevar a cabo deberá indicarse:
 - **IMPLANTACIÓN:** Indicar el nombre de la persona de la empresa encargada de llevar a cabo dicha implantación o al Servicio de Prevención si se trata de realizar mediciones higiénicas, formación, etc. indicando la fecha prevista de implantación (fecha en que se va a llevar a cabo dicha acción preventiva), teniendo en cuenta que son preferentes en su implantación las medidas cuyo riesgo ha sido valorado con un índice de gravedad más alto (intolerable, importante, moderado, tolerable, siguiendo este orden de preferencia).
 - **COMPROBACIÓN:** En esta casilla deberá indicarse el nombre y la firma del responsable de la empresa o trabajador (representante de los trabajadores, trabajador designado, delegado de prevención o delegado de personal), la fecha en que se ha efectuado dicha comprobación tras la implantación de la medida correctora.

Las siguientes fichas de planificación de la actividad preventiva deben ser cumplimentadas por el empresario para minimizar y/o eliminar los riesgos, donde las medidas preventivas quedan agrupadas de la siguiente manera:

- **Medidas preventivas "evitables / correctivas":** se refiere a aquellas medidas preventivas de implantación inmediata por parte del empresario para eliminar o reducir el riesgo, es decir, que con la implantación se reduce o elimina el riesgo.

Estas medidas se implantarán en el plazo más breve posible.

- **Medidas preventivas "de control / preventivas":** se refiere a aquellas medidas preventivas que el empresario debe establecer un control periódico de la implantación de las mismas o de su mantenimiento y/o verificación periódica con la intención de no bajar la guardia frente a algunos

riesgos que con ellas están controlados, pero que pueden ponerse de manifiesto si no se controla su implantación

Por ejemplo:

o No anular las protecciones ni dispositivos de seguridad de las máquinas. implica que el riesgo está bajo control pero de anularse o eliminarse los resguardos vuelve a estar de manifiesto siendo un riesgo para el trabajador.

o Mantener las zonas de paso libres de obstáculos, mantener las vías de circulación del almacén señalizadas, mantener el orden y limpieza alrededor del puesto de trabajo.

o Vigilancia y control de la correcta utilización de epi's por los trabajadores.

o Seguimiento periódico de los equipos de extinción de incendios.

o Mantenimiento, inspección y/o verificación de las instalaciones con reglamentación técnica industrial según el periodo establecido por su Reglamentación técnica específica.

o Formación e información de los trabajadores.

o Realización del reconocimiento médico con la periodicidad establecida según protocolos

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Control ambiental de riesgos higiénicos control ambiental de riesgos higiénicos (p.e. ruido ambiental, temperaturas medioambientales adversas, humedad, exposición a contaminantes químicos, biológicos, etc.).	Se realizará la planificación de los estudios higiénicos y mediciones que se consideren necesarios, a partir de las evaluaciones de riesgo realizadas y de los contaminantes ambientales, físicos, químicos y biológicos identificados y evaluados, a los que estuvieran expuestos los trabajadores y trabajadoras. Hacer mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo generadores de ruidos.	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Caidas a mismo nivel	Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada. Colocar los equipos de trabajo en lugares correspondientes. Almacenar correctamente los equipos inutilizados en lugares adecuados para tal fin. Identificar la presencia de los escalones con señales de escale y pictogramas de peligro de caída. Cambiar el material antideslizante de las rampas. Utilizar calzado antideslizante.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
	Caidas a distinto nivel	No correr por las escaleras. Camine despacio. Al subir o bajar escaleras, escalones o rampas, hágalo caminando de frente. Siempre observe dónde pone el pie y apóyelo en su totalidad, evitando pisar los bordes de los escalones. Utilizar siempre el pasamanos.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
	Caída de objetos. Estanterías mal ubicadas en la oficina de administración de la zona 1.	Las estanterías deberán cumplir los requisitos de seguridad indicando la carga máxima admisible. Las estanterías deben estar fijadas a la pared, al suelo ó entre ellas para garantizar su estabilidad. Realizar adecuado almacenaje de material excedente en los puestos de trabajo.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Contactos eléctricos	<p>Sólo el personal cualificado y autorizado debe realizar mantenimiento, revisión y arreglos en las instalaciones eléctricas.</p> <p>En caso de tener que desconectar cualquier equipo de trabajo, desconectarlo tirando de la clavija, nunca del cable.</p> <p>No situar líquidos cerca de los equipos eléctricos.</p>	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
	Fatiga postural, movimientos repetitivos y fatiga visual.	<p>Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, etc.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Exposición agentes químicos	<p>Permanecer el tiempo justo y necesario expuesto durante la técnica de trabajo a los elementos contaminantes.</p> <p>Realizar procedimientos de elaboración de cada técnica de trabajo y especificar el uso de los EPI's estipulados en cada caso.</p> <p>Instruir sobre el uso de los contenedores/envases de los agentes químicos, de la realización de los travases, el etiquetado de los envases y soluciones preparadas de manera adecuada, permaneciendo perfectamente cerrados una vez utilizados.</p> <p>Formar e informar sobre el uso de EPI's.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefe de Sección	8h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Exposición agentes biológicos	<p>Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa, EPI's y su prevención.</p> <p>Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p> <p>Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).</p> <p>Elaborar un procedimientos de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas.</p> <p>Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.</p> <p>Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.</p>		Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	—/—/—
	Corte o pinchazos por objeto o herramientas	<p>Utilizar las herramientas exclusivamente para lo que se fue destinado su uso.</p> <p>No situar las manos/dedos en la trayectoria de las herramientas durante su uso.</p> <p>Sustituir las herramientas que estén en mal estado.</p>	2	0	Jefa de Sección	—/—/—	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
INSTALACIONES GENERALES / INSTALACIONES GENERALES Y OTROS	Existencia de instalaciones, equipos, máquinas o productos sujetos a normativa específica	<p>SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS TRABAJADORES LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS MÁQUINAS, FACILITADAS POR EL FABRICANTE, DONDE SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS MÁQUINAS.</p> <p>Elaborar un libro de registro del mantenimiento de las máquinas.</p> <p>La empresa debe ejecutar y llevar registro escrito del mantenimiento de todas las máquinas según las especificaciones del fabricante en su manual de instrucciones. En caso de no disponer de manual de instrucciones se solicitará al fabricante de la máquina y en última instancia si el fabricante ya no existe la empresa deberá adecuar la máquina al anexo II del R.D.1215/1997 y el R.D. 2177/2004 mediante O.C.A. (organismo de control acreditado).</p> <p>Dado que no podemos actuar como OCA (Organismo de Control Acreditado) según el Real Decreto 338/2010 de 19 de marzo Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, la empresa deberá contar con uno de estos Organismos para ello.</p> <p>Realizar inventario de manuales en castellano de la maquinaria así como de sus declaraciones de conformidad.</p> <p>La empresa deberá registrar la firma del trabajador en la autorización de uso de la maquinaria. : Establecida en el inventario de</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Medios de protección contra incendio	Extintores fuera de lugar	Se debe dotar a las puntos donde se esté trabajando de un número suficiente de extintores y de eficacia adecuada.	2	Gestión presupuesto empresa autorizada	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Se debe colocar los sistemas de extensión de fuegos en lugares accesibles y localizados dentro de las zonas establecidas según el plan de emergencia contra incendios.	2		Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
	Mantenimiento sistema protección incendios y emergencias.	Seguir una estricta política de revisiones de los equipos. Comunicar cualquier anomalía que se detecte. Realizar el mantenimiento y revisión periódica de los extintores. Formación del personal en materia de primeros auxilios y utilización de los medios manuales de extinción. Formación e información periódica a los trabajadores para la actuación en caso de accidente: qué hacer, a quién avisar, nº de teléfono tanto interiores como exteriores: emergencia, servicio de prevención, mantenimiento, bomberos, mutua, director de laboratorio.	2		Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
Métodos y/o procedimientos de trabajo		Someter a consulta del Delegado de Prevención el Plan de Prevención para su aprobación	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Difundir el Plan de Prevención	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Proporcionar formación preventiva de nivel básico a la jefa de Sección	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	---/---/---
		Elaborar y aprobar la planificación preventiva, acorde a la evaluación de riesgos	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
		Controlar el desarrollo y ejecución de la planificación preventiva aprobada	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Realizar un simulacro de Emergencia y evacuación	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
Área Unidad Administrativa	Caidas a mismo nivel	Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Colocar los equipos de trabajo en lugares correspondientes. Almacenar correctamente los equipos inutilizados en lugares adecuados para tal fin.					
Área Unidad Administrativa	Caída de objetos. Estanterías mal ubicadas en la oficina de administración de la zona 1.	Las estanterías deberán cumplir los requisitos de seguridad indicando la carga máxima admisible. Las estanterías deben estar fijadas a la pared, al suelo ó entre ellas para garantizar su estabilidad.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
		Ubicar las estanterías de pared en lugar de fácil acceso, teniendo en cuenta la altura adecuada y sin tener obstáculos que impidan llegar hasta las mismas.					

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Unidad Administrativa	Fatiga postural, movimientos repetitivos y fatiga visual.	Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, etc.	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	--/--/--
		Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.					
Área Físico-Químico	Control ambiental de riesgos higiénicos control ambiental de riesgos higiénicos (p.e ruido ambiental, temperaturas medioambientales adversas, humedad, exposición a contaminantes químicos, biológicos, etc.).	Se realizará la planificación de los estudios higiénicos y mediciones que se consideren necesarios, a partir de las evaluaciones de riesgo realizadas y de los contaminantes ambientales, físicos, químicos y biológicos identificados y evaluados, a los que estuvieran expuestos los trabajadores y trabajadoras.	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	--/--/--	--/--/--
		Hacer mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo generadores de ruidos.					
Área Físico-Químico	Caidas a mismo nivel	Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada.	2	0	Jefa de Sección	--/--/--	--/--/--
		Colocar los equipos de trabajo en lugares correspondientes. Identificar la presencia de los escalones con señales de escale y pictogramas de peligro de caída. Utilizar calzado antideslizante.					

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Físico-Químico	Caída de objetos/ Golpes con objetos	<p>Las estanterías deberán cumplir los requisitos de seguridad indicando la carga máxima admisible. Las estanterías deben estar fijadas a la pared, al suelo ó entre ellas para garantizar su estabilidad.</p> <p>Realizar adecuado almacenaje de material excedente en los puestos de trabajos físicos-químicos.</p> <p>Quitar cajas de cartón almacenadas encima de las vitrinas donde se guarda el material de trabajo de cristal (pipetas, embudos, etc.).</p> <p>Reubicar el mobiliario de manera que no se vea reducido el espacio para la circulación de los trabajadores, ni el confort.</p>	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
	Contactos eléctricos	<p>Sólo el personal cualificado y autorizado debe realizar mantenimiento, revisión y arreglos en las instalaciones eléctricas.</p> <p>En caso de tener que desconectar cualquier equipo de trabajo, desconectarlo tirando de la clavija, nunca del cable.</p> <p>No situar líquidos cerca de los equipos eléctricos.</p>	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Físico-Químico	Exposición agentes químicos	<p>Permanecer el tiempo justo y necesario expuesto durante la técnica de trabajo a los elementos contaminantes.</p> <p>Realizar procedimientos de elaboración de cada técnica de trabajo y especificar el uso de los EPI's estipulados en cada caso.</p> <p>Instruir sobre el uso de los contenedores/envases de los agentes químicos, de la realización de los travases, el etiquetado de los envases y soluciones preparadas de manera adecuada, permaneciendo perfectamente cerrados una vez utilizados.</p> <p>Marcar correctamente todos los envases que contengan productos químicos.</p> <p>Formar e informar sobre el uso de EPI's.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefe de Sección	8h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsables e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Físico-Químico	Exposición agentes biológicos	<p>Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa, EPI's y su prevención.</p> <p>Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p> <p>Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).</p> <p>Elaborar un procedimientos de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas.</p> <p>Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.</p> <p>Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.</p>		Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Físico-Químico	Fatiga postural, movimientos repetitivos y fatiga visual.	<p>Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, etc.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.</p> <p>Colocar las cabinas en altura adecuada para poder trabajar tanto de pie como usando taburetes, sin que afecte al capo de visión para realizar las tareas de trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	---/---/---
	Corte o pinchazos por objeto o herramientas	<p>Utilizar las herramientas exclusivamente para lo que se fue destinado su uso.</p> <p>No situar las manos/dedos en la trayectoria de las herramientas durante su uso.</p> <p>Sustituir las herramientas que estén en mal estado.</p>	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---
Área Microbiología	Caidas a mismo nivel	<p>Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada.</p> <p>Identificar la presencia de los escalones con señales de escale y pictogramas de peligro de caída.</p> <p>Cambiar el material antideslizante de las rampas.</p> <p>Utilizar calzado antideslizante.</p>	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Microbiología	Exposición agentes químicos	<p>Permanecer el tiempo justo y necesario expuesto durante la técnica de trabajo a los preparados de reactivos.</p> <p>Realizar procedimientos de elaboración de cada técnica de trabajo y especificar el uso de los EPI's estipulados en cada caso.</p> <p>Instruir sobre el uso de los contenedores/envases de los agentes químicos, de la realización de los travases, el etiquetado de los envases y soluciones preparadas de manera adecuada, permaneciendo perfectamente cerrados una vez utilizados.</p> <p>Marcar correctamente todos los envases que contengan productos químicos.</p> <p>Formar e informar sobre el uso de EPI's.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	8h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Área Microbiología	Exposición agentes biológicos	<p>Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa, EPI's y su prevención.</p> <p>Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles.</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre procedimientos y normas de trabajo.</p> <p>Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).</p> <p>Elaborar un procedimientos de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas.</p> <p>Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.</p> <p>Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.</p>		Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto administrativo	Cáida de objetos.	<p>Las estanterías deberán cumplir los requisitos de seguridad indicando la carga máxima admisible. Las estanterías deben estar fijadas a la pared, al suelo ó entre ellas para garantizar su estabilidad.</p> <p>Colocar la estantería colgante a menor altura.</p> <p>Quitar las mesas que están debajo de la estantería colgante para poder facilitar el acceso al material de trabajo.</p>	2	0	Jefa de Sección	—/—/—	—/—/—
	Fatiga postural, movimientos repetitivos y fatiga visual.	<p>Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, ejercicios de estiramiento de extremidades, ejercicios oculares, etc.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.</p> <p>Distribuir los equipos de trabajo de manera que se eviten movimientos forzados, teniendo en cuenta el centrado en la superficie para que permita el acceso a cualquier punto de la mesa .</p> <p>Colocar las mesas según la configuración de las luminarias.</p> <p>Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias.</p> <p>Reconocimientos médicos periódicos.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto auxiliar enfermería	Caidas a mismo nivel	Mantener las instalaciones en orden y limpieza adecuada. Utilizar calzado antideslizante bien sujeto al pie. Seguir procedimiento de vertido accidental.	2	0	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto auxiliar enfermería	Exposición agentes químicos	<p>Permanecer el tiempo justo y necesario expuesto durante la técnica de trabajo a los elementos contaminantes. Es necesario asegurar una buena ventilación general. Establecer corrientes de aire para que no se concentren posibles vapores de los productos químicos.</p> <p>Disponer de las fichas de seguridad de dichos productos para conocer como utilizarlo y los equipos de protección individual que son necesarios.</p> <p>Realizar procedimientos de elaboración de cada técnica de trabajo y especificar el uso de los EPI's estipulados en cada caso.</p> <p>Realizar procedimiento de actuación en caso de vertido accidental.</p> <p>Instruir sobre el uso de los contenedores/envases de los agentes químicos, de la realización de los travases, el etiquetado de los envases y soluciones preparadas de manera adecuada, permaneciendo perfectamente cerrados una vez utilizados.</p> <p>Formar e informar sobre el uso de EPI's. Utilización de guantes de goma, mascarillas de filtro químicos ropa de trabajo (Si se utilizan equipos de protección individual respiratoria, los adaptadores faciales irán provistos de los filtros combinados para partículas, gases y vapores inorgánicos y gases y vapores de compuestos orgánicos, según la clasificación establecida en las normas EN y UNE correspondientes (140-141-143).</p> <p>Hacer programa de formación periódico sobre</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefe de Sección	8h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto auxiliar enfermería	Exposición agentes biológicos	<p>Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa, EPI's y su prevención.</p> <p>Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles. Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).</p> <p>Elaborar un procedimiento de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico.</p> <p>Cuando trabajen con muestras potencialmente infecciosas han de adoptar al menos un nivel 2 de contención.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas.</p> <p>Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.</p> <p>Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.</p>	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	---/---/---	Incluido en contrato con SPA

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto auxiliar enfermería	Fatiga postural, movimientos repetitivos y fatiga visual.	<p>Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, ejercicios de estiramiento de extremidades, ejercicios oculares, etc.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.</p> <p>Distribuir los equipos de trabajo de manera que se eviten movimientos forzados, teniendo en cuenta el centrado en la superficie para que permita el acceso a cualquier punto de la mesa .</p> <p>Reconocimientos médicos periódicos.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Técnico Laboratorio	Exposición agentes químicos	<p>Realizar las digestiones ácidas en vitrinas.</p> <p>Disponer de etiquetas y fichas de seguridad de los productos químicos, que identifiquen claramente el producto manipulado y sus riesgos asociados en los envases utilizados por las limpiadoras así como proporcionar la ficha de seguridad de los mismos como medio de información efectivo.</p> <p>Formar a los trabajadores sobre procedimientos de trabajo seguros en la manipulación de los productos químicos, e informarles sobre los riesgos derivados de la exposición a éstos. Programa de formación periódica sobre procedimientos y normas de trabajo.</p> <p>Establecer un Plan de Emergencia Interior.</p> <p>Establecer Autorización de puesta en marcha. Informar y Formar a los trabajadores sobre los riesgos del manejo de fuentes radiactivas.</p> <p>Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos periódicos.</p> <p>Es necesario asegurar una buena ventilación general.</p> <p>Utilización de guantes de goma, mascarillas de filtro químicos ropa de trabajo (Si se utilizan equipos de protección individual respiratoria, los adaptadores faciales irán provistos de los filtros combinados para partículas, gases y vapores inorgánicos y gases y vapores de compuestos orgánicos, según la clasificación establecida en las normas EN y UNE correspondientes (140-141-143).</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefe de Sección	8h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Técnico Laboratorio	Exposición agente biológico	<p>Formación e información a los trabajadores sobre prevención de riesgos biológicos: riesgos, precauciones, higiene, ropa, EPI's y su prevención.</p> <p>Implantar procesos o procedimientos que eviten la formación de bioaerosoles. Encerrar o aislar las operaciones peligrosas (trabajos dentro de CSB, cuando se trabaja con muestras potencialmente infecciosas).</p> <p>Elaborar un procedimiento de trabajo seguro adoptando un nivel de contención adecuado según el grupo de riesgo del agente biológico.</p> <p>Cuando trabajen con muestras potencialmente infecciosas han de adoptar al menos un nivel 2 de contención y deberán utilizarse los niveles 3 y 4 cuando proceda.</p> <p>Se debe especificar el procedimiento de obtención, manipulación y procesamiento de las muestras contaminadas. Además se debe realizar un plan para hacer frente a accidentes.</p> <p>Vigilancia de la salud donde se incluya disponibilidad de vacunas e historiales médicos individuales.</p>	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	50h	—/—/—	Incluido en contrato con SPA

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Técnico Laboratorio	Fatiga Postural	<p>Formar e informar a los trabajadores de la existencia de este riesgo y la forma de evitarlo.</p> <p>La pantalla del ordenador debe estar situada en el mismo plano que el teclado, para evitar posturas inadecuadas del cuello.</p> <p>Las Cabinas de Seguridad deben colocarse a la altura adecuada de trabajo. Para las tareas que han de llevarse de pie, la altura ha de ser de 95 cm aunque siempre estará supeditada a la estatura de la persona que desempeña el trabajo en este puesto. El plano de trabajo ha de estar situado entre 5 y 10 cm. por debajo del codo a excepción de cuando se realicen tareas de precisión o de exigencia visual alta, en las que el plano deberá estar un poco más elevado.</p> <p>En algunos casos determinados de bipedestación prolongada pueden ser recomendables las esteras antifatiga.</p> <p>Formación e información sobre posturas idóneas del trabajador para realizar las tareas, de la adecuada altura e inclinación de las sillas, altura de sus reposabrazos, uso de reposapiés, trabajos con carga, movimientos en el puesto de trabajo, informar sobre la necesidad de realizar pausas, ejercicios de estiramiento de extremidades, ejercicios oculares, etc.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVD's y la forma de evitarlos.</p> <p>Distribuir los equipos de trabajo de manera que se eviten movimientos</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Técnico Laboratorio	Movimientos Repetitivos	<p>Utilizar guantes de protección que se ajusten bien a las manos y que no disminuyan la sensibilidad de las mismas puesto que, de lo contrario, se tiende a aplicar una fuerza por encima de lo necesario.</p> <p>Evitar las tareas repetitivas programando ciclos de trabajo superiores a 30 segundos. Se entenderá por ciclo "la sucesión de operaciones necesarias para ejecutar una tarea u obtener una unidad de producción". Igualmente, hay que evitar que se repita el mismo movimiento durante más del 50 por ciento de la duración del ciclo de trabajo.</p> <p>Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles lesiones musculoesqueléticas y también ayuden a controlar factores extralaborales que puedan influir en ellas.</p> <p>Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar.</p> <p>Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefe de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Técnico Laboratorio	Fatiga visual	<p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de PVDs y la forma de evitarlos.</p> <p>Alternar tareas con pantallas de visualización de datos con otras que no requieran el uso del ordenador.</p> <p>Realizar ejercicios oculares si es necesario.</p> <p>Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias.</p> <p>Reconocimientos médicos periódicos.</p> <p>Mantener la puerta de la CBS limpia para no dificultar la visibilidad.</p> <p>Utilizar un nivel de iluminación adecuado.</p> <p>Disponer de superficies y áreas de trabajo antirreflejos.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	1h	—/—/—
	Factor psicosocial	<p>Sería recomendable que el trabajador pueda controlar su propio trabajo, qué, cómo y cuándo realizar sus funciones, así como, involucrarle con su participación en la toma de decisiones relacionadas con su trabajo.</p> <p>Al incremento de la discrecionalidad al trabajador debe ir aparejada tanto una adecuada formación específica para su puesto de trabajo como una formación genérica para llevar a cabo con éxito este tipo de medidas (formación en gestión del tiempo, en la toma de decisiones,..). (NTP 438 INSHT).</p>	2	0	Jefa de Sección	—/—/—	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Jefa de Sección	Fatiga postural	<p>Formación e información de la existencia de este riesgo y la forma de evitarlo.</p> <p>La pantalla del ordenador debe estar situada en el mismo plano que el teclado, para evitar posturas inadecuadas del cuello.</p> <p>Favorecer la alternancia postural tanto con tiempos de descanso como con otras medidas organizativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar pausas o micropausas cortas y frecuentes cada 15-20 minutos. - Alternar las tareas de trabajo que utilizan diferentes movimientos y/o partes del cuerpo. - Evitar las posturas muy estáticas o los movimientos muy repetitivos. - Facilitar la alternancia entre el uso de las manos derecha e izquierda - No descansar las muñecas o los antebrazos en bordes afilados y utilizar siempre que sea posible, apoyabrazos o apoyamuñecas. - Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador. - Facilitar reposapiés a aquellos trabajadores que lo soliciten. El reposapiés deberá cumplir las características establecidas en el RD 488/97. Alternancia de posición de pies suelo - reposapiés. Ángulo de flexión de las rodillas de 90°. <p>Reconocimientos médicos periódicos</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	2h	—/—/—

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Jefa de Sección	Movimientos Repetitivos	<p>Utilizar guantes de protección que se ajusten bien a las manos y que no disminuyan la sensibilidad de las mismas puesto que, de lo contrario, se tiende a aplicar una fuerza por encima de lo necesario.</p> <p>Evitar las tareas repetitivas programando ciclos de trabajo superiores a 30 segundos. Se entenderá por ciclo "la sucesión de operaciones necesarias para ejecutar una tarea u obtener una unidad de producción". Igualmente, hay que evitar que se repita el mismo movimiento durante más del 50 por ciento de la duración del ciclo de trabajo.</p> <p>Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles lesiones musculoesqueléticas y también ayuden a controlar factores extralaborales que puedan influir en ellas.</p> <p>Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar.</p> <p>Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.</p>	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	---/---/---	---/---/---

PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS							
Sección / Puesto de trabajo	Causa	MEDIOS MATERIALES Medidas Preventivas	PR	Coste	MEDIOS HUMANOS Responsable e implantación	Fecha prevista	Fecha y firma comprobación
Puesto Jefa de Sección	Fatiga visual	Formación e información sobre: - Los riesgos derivados del uso de PVDs y la forma de evitarlos. - Alternar tareas con pantallas de visualización de datos con otras que no requieran el uso del ordenador. - Realizar ejercicios oculares si es necesario. - Mantenimiento y limpieza periódicos de las luminarias. - Reconocimientos médicos periódicos. - Utilizar un nivel de iluminación adecuado. - Disponer de superficies y áreas de trabajo antirreflejos.	2	Incluido en contrato con SPA	Jefa de Sección	1h	—/—/—
	Factor psicosocial	Sería recomendable que el trabajador pueda controlar su propio trabajo, qué, cómo y cuándo realizar sus funciones, así como, involucrarle con su participación en la toma de decisiones relacionadas con su trabajo. Al incremento de la discrecionalidad al trabajador debe ir aparejada tanto una adecuada formación específica para su puesto de trabajo como una formación genérica para llevar a cabo con éxito este tipo de medidas (formación en gestión del tiempo, en la toma de decisiones,..). (NTP 438 INSHT).	2	0	Jefa de Sección	—/—/—	—/—/—

Legenda: PR = Prioridad 1 (No continuar ni iniciar los trabajos hasta reducir el riesgo. Si no fuera posible reducirlo o minimizarlo, deberá suspenderse el trabajo hasta subsanar y/o reducir el riesgo. – Prioridad 2 (implantar las medidas preventivas propuestas en un periodo determinado) – Prioridad 3 (Se trata de medidas recomendables, relativas a situaciones de bajo nivel de riesgo) – Prioridad 4 (No se requiere de acción inmediata, se trata de medidas de carácter transversal)